



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22.094.939/COMUNA9/23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6614, 6615, 6616, 6617, 6618, 6619, 6620, 6621, 6622, 6623, 6624, el IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D, Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6614

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle		URDANETA	
Referencia		Chapa	155
Especie botánica		Populus nigra (Alamo negro)	
Nº de inspección	C09-7041	D.A.P. (Cm)	125
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Muy Bajo	Significativa	Bajo
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
SUACI: S00358634/23. Extracción del arbol. Cargado anteriormente con SUACI: S00501781/22			
Datos del inspector			
Cabral, Ramiro David		36293990	
Nombre completo		Firma	
		DNI	

# ACTA N° 6615.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISTO AL BÁSICO

Fecha: 9/5/2023

G.C.B.A.

Calle

CARHUE

Chapa:

3179

Referencia:

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección: CGS-6898

D.A.P. (C/m)

43

Altura Aprox. (m)

13

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades:

Plagas:

Inclinación:

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores.

Decaimiento generalizado. Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias		Riesgo
		Alto	Significativa	
Probable	Alto			Alto

### Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

### Observaciones y conclusiones

S00369602/23 Chapa corriente 3179. Cargada como extracción de oficio el 29/04/2023. Ejemplar que rompe vereda 8m2 (1.6x4) con cavidad basal que afecta a raíces y sirve de nido de roedores. Descortezamiento de fuste hacia lado de la calle producto probablemente de un incendio previo. Copia desbalanceada y con alto índice de estrechez aumentando riesgo de caída probable. Dejar plantera 1.2mx1.2m (4.8m lineales).

### Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

55364465

DNI

# ACTA N° 6616



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/6/2023

G.C.B.A.

Calle

CHAMICAL

Chapa

5040

Referencia

LA

Especie botánica

No identificada

Nº de inspección C09-7560

D.A.P. (Cm) 45

Altura Aprox. (m) 5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Bajo		Menor		Bajo

### Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Aviso 500425825/23. Con el mismo número de aviso se cargaron las extracciones de dos árboles secos: Chamical 5040 LA y LD. Árbol completamente seco, con descorteza y mucha movilidad al tacto. Se encuentra en cinta verde de 1.60 m x 3.60 m apta para plantación.

## Datos del inspector

Lopratto, Paulina

Nombre completo

31624026

Firma

DNI

# ACTA N° 6614



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/9/2023

G.C.B.A.

Calle

CHAMICAL

Chapa

5040

Referencia

LD

Especie botánica

No identificada

Nº de inspección

C09-7561

D.A.P. (Cm)

3.5

Altura Aprox. (m)

4.5

Ubicación de la plantera

Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

### Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Bajo
Possible		Bajo		Menor		Bajo

### Encuadre Normativo

El árbol esté seco, Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

### Observaciones y conclusiones

Aviso 500425625/23: Con el mismo número de aviso se cargaron las extracciones de dos árboles secos. Chamical 5040 LA y LD. Árbol completamente seco, con descorzado y mucha movilidad al tacto. Se encuentra en cinta verde de 1.80 m x 7.80 m apta para plantación.

### Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

31624026

DNI

ACTA N° 6618

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA						
G.C.B.A.						
Calle	COSQUIN	Chapa	173			
Referencia						
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C09-7623	D.A.P. (Cm)	25			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Decaimiento generalizado						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>SUACI: S00425221/23: El reclamo entro por corte de raíces. La especie es no indicada para arbolado en alineación, provoca rotura de la vereda. Se recomienda la extracción y la reparación de la vereda de 42m2 y dejar una plantera de 1.2m x 1.2m</p>						
Datos del inspector						
Nombre completo					Firma	
Gabriel Ramiro David					36255990	
Nombre completo					DNI	

M  
ACTA N° 6619

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
		Fecha: 23/5/2023	
Calle	COSQUÍN		Chapa 324
Referencia	LD		
Especie botánica	No identificada		
Nº de inspección C09-7563	D.A.P. (Cm) 30	Altura Aprox. (m) 3	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo Probable	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Moderado
Encuadre Normativo			
El árbol está seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Ejemplo: relevado de oficio. Se encuentra en muy mal estado, el fuste se mueve al tacto con pudrición y descortezamientos en la parte superior. Muolido, desgarrado y con rebotes.</p>			
Datos del inspector			
Secclette, Paola Nombre completo	 Firma		37281193 DNI

# ACTA N° 6620



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 30/5/2023

G.C.B.A.

Calle

FALCON, RAMON  
L. CNEL.

Chapa

6444

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-7693

D.A.P. (Cm) 50

Altura Árbol. (m) 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

SUACI S00458096/23. Ejemplar no recomendado para arbolado viario, rompe la vereda y dificulta el paso. Extracción programada. Reparar 6,4m<sup>2</sup> de vereda, dejar plantera en 1,2m x 1,2m.

## Datos del inspector

Calval. Ramiro David

Nombre completo

— Firma —

36203990

DNI

M.

## ACTA N° 6621

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/5/2023

G.C.B.A.

Calle

GORDILLO, TIMOTEO

Chapa

190

Referencia

Especie botánica

Ceiba sp. (Palo borracho)

Nº de inspección C09-7584

D.A.P. (Cm) 45

Altura Aprox. (m) 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Daños de más del 40% de raíces en su RCR

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

## Observaciones y conclusiones

aviso S00432486.23.. ejemplar no apto para arbórdito de delineación , se encuentra con sus raíces levantando gran parte del solado y afectando a la propiedad . A su vez una de las mismas se encuentra empapando parte del cordón Reparar 26 m2 de baldosa y dejar plantera armada 1.2x1.2

## Datos del inspector

Gutiérrez, Martín

Nombre completo

33442864

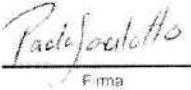
Firma

DNI

# ACTA N° 6622

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.	Fecha: 14/5/2023		
Calle	PATRON	Chapa: 6000	Referencia: LD
Especie botánica	No identificada		
Nº de inspección: C09-7199	D.A.P. (Cm): 40	Altura Aprox. (m): 8	
Ubicación de la plantera: Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación: No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación:			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar:			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Grietas, Grietas o canes extensas desde fuste hacia ramas primarias			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo: Posible	Probabilidad de Impacto: Alto	Consecuencias: Significativa	Riesgo
			Moderado
Encuadre Normativo:			
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones:			
<p>SUACI-S00391780/23. El reclamo refiere a la altura 6000 de Patron, pero corresponde a la chapa 5990 de la misma calle. Ejemplar muerto en pie, con grietas que van desde la base del fuste hacia las ramas principales. Desconetazamiento generalizado. Extracción urgente.</p>			
Datos del inspector			
Cabra, Ramiro David Nombre completo	 Firma		36293990 DNI

# ACTA N° 6623

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PLANEA DE INSPECCION VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 28/5/2023				
C.C.B.A.						
Calle	CAFAYATE	Chapa	1768			
Referencia	EE					
Espece botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	009-7675	D.A.P. (Cm)	26			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defectos que afecte a mas del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>Aviso S00446133/23. Ejemplar en cuestión es una especie no permitida, el cual esta romiendo los servicios e invadiendo la propiedad. Retirar y rehacer plantera a 1.2 x 1.2 m. Solado CR04.</p>						
Datos del inspector						
Nombre completo		 Firma			37281193	
					DNI	

# ACTA N° 6624

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
		Fecha: 9/2/2023		
Calle	ARTIGAS MANUEL DE	Chapa	5515	
Referencia				
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)			
Nº de inspección	C09-4532	D.A.P. (Cm)	35	
Ubicación de la plantera	Regular	Entrenamientos	Pliegas	
Inclinación	No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores. Pared remanente escasa				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
		Posible		
Encuadre Normativo				
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;">         El ejemplar presenta cavidad de 1m x 15cm de profundo. Hacia el centro del fuste se prolonga el arrancamiento longitudinalmente hacia el resto del fuste.       </div>				
Datos del inspector				
Cabral, Ramiro David Nombre completo		 Firma		36293590 DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6614 a 6624

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 16:53:14 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22.098.502/COMUNA9/23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6625, 6626, 6627, 6628, 6629, 6630, 6631, 6632, 6633, 6634, 6635, el IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gómez 2331, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White 1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gómez 2331, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese **Mosquera Fantoni**

# ACTA N° 6625



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 1/6/2023

G.C.B.A.

Calle

MONTIEL

Chapa

2636

Referencia

Espécie botánica

*Fraxinus pennsylvanica* (Fresno americano)

Nº de inspección: C09-7733

D.A.P. (Cm)

83

Altura Aprox. (m)

12

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades:

Plagas:

Inclinación: Menor a 40°

Pudrición basal

Orientación de la inclinación: Hacia la calle

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR, Inclinación del árbol con la raíz cortada recteante o amortamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/rotas, tocónes, Fuste dividido en dos partes, Defectos que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR.

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado

### Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias

## Observaciones y conclusiones

500467167/23. Al llegar a la posición se observa Fresno en plantera elevada 25-30 cm, con cavidad basal y anudamiento, oxidación basal, copa desbalanceada hacia largo de vereda y calle, con ramas primarias lastimadas por tránsito. Se encuentra en ancho de vereda de 3,2m, compendiada e ingresando a la propiedad, cumpliendo la misma. El corte de raíces, ampliación de plantera y nivelado de ésta a fin de arreglar la vereda ponen en riesgo la estabilidad del ejemplar y requeriría una previa poda de reducción y balanceo que afectaría la vitalidad del mismo. Por tales motivos se solicita la extracción. Reparar 27m2 (184) y dejar plantera 1,2m x 1,2m (4,8m lineales)

## Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

500467

DNI

M

## ACTA N° 6626



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 11/5/2021

Calle

COSQUIN

Chapa

632

Referencia

Especie botánica

Acer negundo (Arce negundo)

Nº de inspección: CG9-7042

D.A.P (Cm): 35

Altura Aprox. (m): 12

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

## Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Bajo
Possible		Medio		Significativa		

## Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Ejemplar no recomendado para arbolado viario. Se recomienda su extracción. Reparación de vereda 14m2. dejar plantera a nivel en 1.2m x 1.2m

## Datos del inspector

Cabra, Ramiro David

Nombre completo

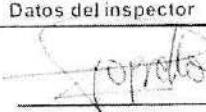
36293990

DNI

ACTA N° 6627

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA						
G.C.B.A.						
Calle	TANDIL	Chapa	5690			
Fecha 30/5/2021						
Referencia						
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)					
Nº de inspección	C09-7686	D.A.P. (Cm)	8			
Ubicación de la plantera	Ochava	Altura Aprox. (m)	8			
Inclinación	No tiene inclinación	Enfermedades	Plagas			
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o putrefacción. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
El árbol está seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>Aviso S00460547723: El pedido de extracción se hace con la chapa 5700, pero los árboles secos se encuentran en el 5690 y 5686. Las tres chapas corresponden a un mismo frente. Los dos árboles fueron cargados con el mismo número de aviso. Plantera de 1,60 x 1,60 en polígono de seguridad, por lo que se recomienda desplazar hacia LD luego de la extracción (isolado, HA).</p>						
Datos del inspector						
Lopretto, Paulina		Firma	31624026			
Nombre completo			DNI			

# ACTA N° 6628

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
C.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 30/5/2023				
Calle	TANDIL	Chapa	5686			
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)					
Nº de inspección	C09-6687	D.A.P. (cm)	55			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Descomposición avanzada del tronco o de las cavidades. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Grietas						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;"> <p>Aviso S00460547/23. El pedido de extracción se hace con la chapa 5700, pero los árboles secos se encuentran en el 5699 y 5686. Las tres chapas corresponden a un mismo frente. Los dos árboles fueron cargados con el mismo número de aviso.</p> </div>						
Datos del inspector						
Lopretto, Paulina					31024026	
Nombre completo		Firma			DNI	

# ACTA N° 6629

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle	WHITE	Fecha 19/5/2023	
Referencia	Chapa 1959	Ed.	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)		
Nº de inspección C09-7433	D.A.P. (Cm) 20	Altura Aprox. (m) 3	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la propiedad			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores. Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Falso Posible	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo
Encuadre Normativo			
El árbol está seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Ejemplar muerto en pie, con inclinación menor a 45° hacia la propiedad. Presenta descortezamiento y pudrición en el la zona de fuste bajo, medio y alto, como así también en las ramas germinales. Extracción urgente</p>			
Datos del inspector			
Cabral, Ramiro David			36293990
Nombre completo	Firma		DNI

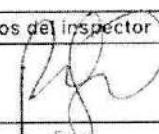
ACTA N° 6630

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.				
Calle	WHITE	Chapa	1959	Referencia
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)			
Nº de inspección	C06-7434	D.A.P. (Cm)	25	Altura Aprox. (m)
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación				
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>				
<b>Defectos del ejemplar</b>				
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente de espesor menor a 2.5 cm. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores				
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>				
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias
Possible		Medio		Significativa
<b>Encuadre Normativo</b>				
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
<b>Observaciones y conclusiones</b>				
Ejemplar muerto en pie. Presenta sesorteamiento y pudrición en el la zona de fuste bajo, medio y alto, como así también en las ramas primarias. Extracción urgente				
<b>Datos del inspector</b>				
Cabral, Ramiro David				36293990
Nombre completo		Firma	DNI	

ACTA N° 6631

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN. VISTO AL JUICIO		
G.C.B.A.	Fecha: 31/5/2023		
Calle	POLA	Chapa 1341	Referencia
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)		
Nº de inspección C09-7732	D.A.P. (Cm) ,55	Altura Aprox. (m) 8	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la propiedad			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Grietas			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso S00466419/23. Ejemplar tiene un pedido de extracción del 2021. Reitero el pedido. Ejemplar muy inclinado con descortezaamiento grande en la parte basal del fuste, muriendo y rebrotado. Rehacer plantera a 1,2 x 1,2 m para ubicar nuevo individuo. Solado 6APG			
<b>Datos del inspector</b>			
Sacilotto, Paola		37261193	
Nombre completo	Firma	DNI	

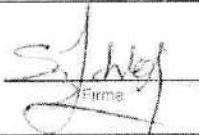
# ACTA N° 6632

		<small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA</small>			
		<small>Fecha: 14/5/2023</small>			
<small>G.C.B.A.</small>					
Calle	REMEDIOS		Chapa	3566	
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)				
Nº de inspección	C09-7194	D A.P (Cm)	45	Altura Aprox. (m)	7
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
<small>Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes</small>					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
	Posible		Medio		Significativa
Encuadre Normativo					
<small>El árbol esté seco, Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes</small>					
Observaciones y conclusiones					
<small>SUACI S00343986/23. La solicitud es de plantación, no hay plantera disponible. Ejemplar muerto en pie. Reparar 35m2 de solado V3R y dejar plantera 1.6x1.6. extracción urgente.</small>					
Datos del inspector					
<small>Corchípiti, Romina G.</small>				<small>26116690</small>	
<small>Nombre completo</small>		<small>Firma</small>		<small>DNI</small>	

M  
ACTA N° 6633

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			Fecha 14/5/2023
G.C.B.A.	Calle	RESERVISTAS ARGENTINOS	Chapa 218	Referencia
Especie botánica	Morus alba (Morera blanca)			
Nº de inspección C09-7200	D.A.P. (Cm) 40	Altura Aprox. (m) 9		
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación Menor a 45°				
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Fuste dividido en dos partes				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo Posible	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo	
Encuadre Normativo				
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
SUACI S0038862/23. Ejemplar no recomendado para arbolado viario. Con codominancia. Se recomienda su extracción debido a que una intervención de cualquier tipo no garantiza la estabilidad del ejemplar.				
Datos del inspector				
Nombre completo Gabral, Ramiro David		Firma 		36293990 DNI

# ACTA N° 6634

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
		Fecha 18/5/2023	
Calle:	ARAUJO	Chapa:	1014
		Referencia:	LA
Especie botánica:	Robinia pseudoacacia (Acacia blanca)		
Nº de inspección:	C09-7395	D.A.P. (Cm):	60
Ubicación de la plantera:	Regular	Enfermedades:	Plagas:
Inclinación:	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación:			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
<p>Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidades. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores. Grietas. Fuste dividido en dos partes.</p>			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado
<b>Encuadre Normativo</b>			
<p>Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.</p>			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>S00428253/23. Extraer árbol. Post extracción: desplazar plantera hacia lado Ascendente 1m. ancho: 1.6 m x 1.6 m. perímetro lineal: 6.4 m, alineando al cordón. Reparar vereda 15 m2, solado 0.4 x 0.4 fuera de catálogo. Árbol con estructura deficiente y cavidad longitudinal en el fuste con madera expuesta y descortezamientos. Levanta vereda: 10m2</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Szachraj, Iván Leónel Nombre completo		 Firma	35945874 DNI

M  
ACTA N° 6635

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
G.C.B.A.	Fecha: 17/5/2023		
Calle: CAÑADA DE GOMEZ	Chapa: 2331	Referencia:	
Especie botánica: Ficus benjamina (Ficus)			
Nº de inspección: G09-7287	D.A.P. (Cm): 35	Altura Aprox. (m): 8	
Ubicación de la plantera: Regular	Enfermedades:	Plagas:	
Inclinación: No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación:			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco. Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR. Fuste dividido en dos partes			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo Improbable	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
S0041459723. Pide CR. Dado que la especie no se encuentra permitida en el ámbito del arbolado lineal de CABA, presenta raíces expuestas y con tendencia a poner un riesgo la propiedad en el futuro cercano; en vereda de 3,2m de ancho se solicita la extracción programada del ejemplar. Correr plantera 0,5m hacia LA por bajada del garaje, medidas 1,2m x 1,2m (4,8m lineales) y reparar vereda.			
<b>Datos del inspector</b>			
Nombre completo: Rosso, Virginia	Firma:	35364465	
		DNI	



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
**"1983-2023. 40 Años de Democracia"**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6625 a 6635

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 17:05:18 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 23.094.698/COMUNA9/23

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6636, 6637, 6638, 6639, 6640, 6641, 6642, IF-2023-23091712-GCABA-COMUNA9 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Facundo 648, Bragado 5862, Av. De los Corrales 7189, Mozart 610,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Mozart 610 L.A, Timoteo Gordillo 346, Tapalque 4751, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Facundo 648, Bragado 5862, Av. De los Corrales 7189, Mozart 610, Mozart 610 L.A, Timoteo Gordillo 346, Tapalque 4751 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-23091712-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

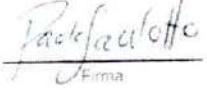
Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6636

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PEANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.			
Calle	FACUNDO	Chapa	648
Referencia		Fecha	19/4/2023
Especie botanica	Platanus x acerifolia (Platano)		
Nº de inspección	C09-5888	D.A.P. (Cm)	75
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Media	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
aviso S00313662/23 . Ejemplar de gran porte sobre pasaje de 1,8m. Se encuentra con sus raíces montadas sobre el cordón. El ejemplar se encuentra afectando gravemente la estructura de la propiedad, evidenciando con fisuras en el frente. Se recomienda la extracción debido a la imposibilidad de realizar un corte de raíces ya que afectaría su estabilidad. rep 12m2 de vereda baldosa 60x80 y armar plantera acorde 60x80			
Datos del inspector			
Gutierrez, Martin		33442864	
Nombre completo	Firma	DNI	

M  
ACTA N° 6637

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES FOLIJA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.		Fecha 25/4/2023		
Calle	BRAGADO		Chapa 5862	Referencia
Especie botanica	No identificada			
Nº de inspección C09-6126	D.A.P. (Cm) 15		Altura Aprox. (m) 2.5	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo	Propabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo	
Posible			Medio	Significativa
Encuadre Normativo				
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
Aviso S0035638/23: La chapa cuenta con dos planteras, una no apta que hay que cerrar, medida 60cm x 60 cm. En la segunda plantera hay un ejemplar muerto y mutilado para extraer. Renacer plantera alineada al cordón, medida 80 x 80cm.				
Datos del inspector				
Saciletto, Paola Nombre completo	 Firma			37281193 DNI

ACTA N° 6638



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 12/4/2023

G.C.B.A.

Calle

DE LOS CORRALES AV.

Chapa

7189

Referencia

Especie botánica

Persea americana (Palto)

Nº de inspección C09-5809

D.A.P. (Cm)

25

Altura Aprox. (m):

9

Ubicación de la plantera

Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación

Menor a 45°

Orientación de la inclinación

Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Raíces estranguladoras : más del 40% de la circunferencia del tronco. Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas , tocones. Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00149945/23 Pide CR. La especie no permitida para arbolado urbano lineal se encuentra en plantera elevada, generando daños en acera, plantera rajada y presenta leve inclinación que se acentuan con el paso del tiempo. Ampliar plantera, nivelarla y cortar raíces superficiales produciría un riesgo mayor. Por lo expuesto se procede a solicitar la extracción. Dejar plantera a nivel 1,2mx 1,2m (4,8m lineales) y reparar la acera 26m2 baldosa V6A, afecta chapa 7187

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

35364465

CNI

ACTA N° 6639



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLÁNILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha 26/4/2023

G.C.B.A.

Calle

MOZART

Chapa

610

Referencia

Especie botánica

Lagerstroemia indica (Crespon - Arbol de Jupiter)

Nº de inspección C09-6174

D.A.P (Cm) 26

Altura Aprox. (m) 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar seco con fuste descortezado y grietas. El árbol presenta daños intencionales como hachazos. Se recomienda extraer urgente y plantar nuevo ejemplar.

Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

Nombre completo

36194502

Firma

DNI

ACTA N° 6640

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle	MOZART	Chapa	610
Referencia	la1		
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección	C09-8173	D.A.P. (Cm)	45
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda		
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores. Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
Ejemplar seco, con grietas y grandes descortezamientos en el fuste y ramas principales. Presenta daños intencionales como anillado. Además se cayeron ramas secas recientemente. Se recomienda extraer urgente y plantar nuevo ejemplar.			
Datos del inspector			
Fernandez, Elana Nelia		36494502	
Nombre completo	Firma	DNI	

M  
ACTA N° 6641

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.	Fecha 22/9/2022		
Calle	GORDILLO, TIMOTEO	Chapa 346	Referencia
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Platano)		
Nº de inspección C09-2932	D.A.P. (Cm) 65	Altura Aprox. (m) 4	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Ejemplar mochado en reiteradas ocasiones, rep vereda completa de baldosa 30m2 y arrancar plantera 1,2x1,2			
<b>Datos del inspector</b>			
Gutiérrez, Martín		33442864	
Nombre completo	Firma	DNI	

M  
ACTA N° 6642

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
G.C.B.A.			
Calle	TAPALQUE	Chapa	4751
Fecha	26/4/2023		
Espécie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)		
Nº de inspección	C09-6221	D.A.P. (Cm)	45
Ubicación de la plantera	Regular	Altura Aprox. (m)	10
Inclinación	Menor a 45°	Enfermedades	Plagas
Orientación de la inclinación	Hacia la calle		
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Media	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso S00348780/23 ejemplar seco, con inclinación leve hacia la calle y con ahuecamientos. Se recomienda extraer urgente y plantar nuevo ejemplar			
<b>Datos del inspector</b>			
Fernandez, Eliana Noelia		36494502	
Nombre completo	Firma	DNI	



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
**"1983-2023. 40 Años de Democracia"**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6636 a 6642

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.14 16:18:32 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24.319.280/COMUNA9/23

Buenos Aires, 26 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6657, 6658, 6659, 6660, 6661, 6662, 6663, 6664, 6665, 6666, 6667, 6668, 6669, 6670, IF-2023-24318230-GCABA-COMUNA9 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1º de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

ubicados en Guardia Nacional 1751 L.A 2, Guardia Nacional 1008, Humaita 7015, Gregorio de Laferrere 5649, La Cautiva 335, Onésimo Leguizamón 7449 L.D, Montiel 559, Murguiondo 1029 L.D 3, Pieres 908, Primera Junta 4154, Av. San Juan Bautista de la Salle 2145, José León Suarez 890 L.D, José León Suarez 1374 L.A 1, Tandil 6767, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

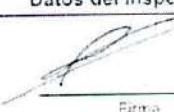
Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Guardia Nacional 1751 L.A 2, Guardia Nacional 1008, Humaita 7015, Gregorio de Laferrere 5649, La Cautiva 335, Onésimo Leguizamón 7449 L.D, Montiel 559, Murguiondo 1029 L.D 3, Pieres 908, Primera Junta 4154, Av. San Juan Bautista de la Salle 2145, José León Suarez 890 L.D, José León Suarez 1374 L.A 1, Tandil 6767 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-24318230-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6657

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
PLANEA Y DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha	13/6/2023
G.C.B.A.			
Calle	GUARDIA NACIONAL	Chapa	1751
Referencia	L.A.2		
Espece botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección	C09-7B79	D.A.P. (Cm):	40
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Grietas			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>Oficio - Resolución de extracción elaborada al momento de la poda lineal del corredor de Guardia Nacional. El ejemplar posee una copa reducida, cuenta con tres ramas principales con desgarros, atuercamientos y cavidades. Unión corona ramas afectada. Zona riesgosa con tránsito de colectivo y camiones, en la misma cuadra hay un depósito de logística con acceso y descarga de camiones y camionetas.</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Paulucci, Antonio		29248692	
Nombre completo	Firma	DNI	

## ACTA N° 6658

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.			
Carre	GUARDIA NACIONAL	Chapa	1008
Referencia		Fecha 12/5/2023	
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)		
Nº de inspección C09-7155	D.A.P. (Cm) 30	Altura Aprox. (m) 9	
Ubicación de la plantería Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la vereda			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativo	Bajo
Encuadre Normativo			
El árbol está seco. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso S09407103/23. Ejemplar se encuentra totalmente defoliado, seco. Muerto en pie. Ya se ha cargado anteriormente con fecha 28-02-23. Se recomienda extraer para luego plantar nuevo ejemplar. El reclamo solicita plantación, pero la plantería vacía se encuentra en la chapa 1008 LD se carga separado.</p>			
Datos del inspector			
Fernandez, Eliana Noelia		36494502	
Nombre completo	Firma	DNI	

M

ACTA N° 6659



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/6/2023

G.C.B.A.

Calle

HUMAITA

Chapa

7015

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección: C09-7786

D.A.P (Cm): 40

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Medio		Significativa		Bajo

## Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

## Observaciones y conclusiones

500467189/23 nivelar y acondicionar plantera a 1.2 x 1.2. Se carga otra prestación con mismo n° SUACI

## Datos del inspector

Papucci, Antonio

Nombre completo:

29248692

DNI

## ACTA N° 6660



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
FANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 7/6/2023

Calle

LAFERRERE, GREGORIO  
DE

Chapa 5649

Referencia

Especie botánica

Citrus limon (Limonero)

Nº de inspección C09-7833

D.A.P. (Cm) 18

Altura Aprox. (m) 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado, Árboles muertos, obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Significativa	Alto

## Encuadre Normativo

El árbol esté seco, Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

S00541006/22: Árbol seco, muerto en pie con inclinación hacia propiedad de 15° aprox. Ramas partidas y descorazonada. Fuste muy deteriorado. Se recomienda extracción urgente.

## Datos del inspector

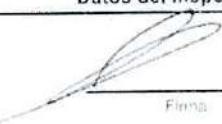
Gómez, Gabriela

Nombre completo

35263728  
DN

M

## ACTA N° 6661

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.	Fecha: 2/6/2023		
Calle	LA CAUTIVA	Chapa	335
Referencia			
Especie botánica	Liquidambar styraciflua (Liquidambar)		
Nº de inspección	C69-7780	D.A.P. (Cm)	45
Ubicación de la plantera	Regular	Entornos	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
			Probable
Encuadre Normativo			
<p>Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.</p>			
Observaciones y conclusiones			
<p>S00466845/23 Especie de magnitud no apta para un AV de 1,6 m. Rotura permanente de vereda, rotura al frenista. No hay posibilidad de realizar CR profundo. Plantera potencial apta</p>			
Datos del inspector			
Paolucci, Antonio		29248692	
Nombre completo	Firma	DNI	

## ACTA N° 6662

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PEANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 26/4/2023				
G.C.B.A.						
Calle	LEGUIZAMON, ONESIMO	Chapa	7449			
Especie botánica	Ligustrum lucidum f. aureovariegata (Ligusto variegado)					
Nº de inspección	C09-6212	D.A.P. (Cm)	20			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	Menor a 45°					
Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad					
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
	Probable		Medio		Significativa	
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;">           Solicitud desde Gerencia: Extraer árbol y ampliar plantera a 0.8 m x 1.2 m; perímetro lineal 4 m. Suelo: CR44. Desplazar la plantera 1 baldosa (40 cm.) hacia LA (Lado Ascendente). Reparar 2 m2 de vereda. Árbol descopada, con inclinación de 20 grados aproximadamente hacia la propiedad y rota la vereda angosta 1.5 m. Tenía orden de extracción desde mayo del año 2020.         </div>						
Datos del inspector						
Szachraj, Iván Leontel				35945874		
Nombre completo				DNI		

M

## ACTA N° 6663



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN. VISE AL BÁSICA

Fecha: 7/6/2023

G.C.B.A.

Calle

MONTIEL

Chapa

559

Referencia

Especie botánica

Melia azedarach (Paraiso)

Nº de inspección C09-7862

D.A.P. (Cm) 65

Altura Aprox. (m) 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm. Decaimiento generalizado

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

SUACI S00483688/23: el ejemplar presenta signos de canal de putrefacción que van desde una cavidad en el fuste alto, producida por la remoción de una de sus hachas principales, hasta la base del fuste, produciendo tanto en albarro como en duramen. Extracción a corto plazo: reparar 27m2 de vereda y dejar plantería en 1,2m x 1,2m.

**Datos del inspector**

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

36293960

DNI

## ACTA N° 6664



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 4-5-2023

G.C.B.A.

Calle

MURGUIONDO

Chapa

1029

Referencia

LD 3

Especie botánica

Robinia sp. (Robinia)

Nº de inspección: C09-6663

D.A.P (Cm)

30

Altura Aprox. (m)

8

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación:

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

#### Tarea recomendada: Extracción

#### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos.

#### Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Significativa	Alto

#### Encuadre Normativo

El árbol esté seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes

#### Observaciones y conclusiones

Oficio: Árbol muerto en pie con descortezamientos y ramas altas secas con posible caída

#### Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

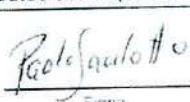
Nombre completo

35945874

DNI

M

ACTA N° 6665.

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha 3-5-2023				
G.C.B.A.						
Calle	PIERES	Chapa	908			
Referencia						
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)					
Nº de inspección	C09-6478	D.A.P. (Cm)	25			
Altura Aprox. (m)	4					
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Defectos que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol.						
Decaimiento generalizado						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;"> <p>Aviso S00353850/23: En el frente de la dirección se encontró un ejemplar moltado recientemente, profundamente de manera ilegal. El fusite cuenta con fructificaciones fungicas. No es posible su recuperación por lo que se recomienda la extracción del mismo.</p> </div>						
Datos del inspector						
Sacilotto Paola		 Firma			37281193	
Nombre completo					DNI	

M  
ACTA N° 6666

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.		Fecha 15/6/2023	
Calle	PRIMERA JUNTA	Chapa 4154	Referencia
Especie botanica:	Morus sp. (Morus)		
Nº de inspección C09-7897	D.A.P. (Cm) 65	Altura Aprox. (m) 11	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Defectos que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>S00472793/23 (El reclamo es por chapa 4160, donde se encuentra un Fresno en óptimo estado de DAP 42 y ALT 8, cuya extracción fue rechazada por la Inspectora Vanina Estévez, relevado el 6/3/2023 con SUACI S00476560, encontrándose en buenas condiciones la vereda de esta chapa) La extracción de Morus sp (chapa 4154) es por ser una especie no apta para arbolado urbano, y cuyas raíces son causa de rotura de vereda en 4154 y posible daño a vereda de chapa 4160. SE SOLICITA QUE SE ANULE LAS INDICACIONES DE CR CARGADAS CON N° SUACI S001884114/23 CON FECHA RELEVAMIENTO 10/3/2023, PERO QUE SE EJECUTE LA REPARACIÓN DE LOS 9 M2 DE VEREDA ACONDICIONANDO LA PLANTERA EN 1.2 X 1.2 LUEGO DE LA EXTRACCIÓN</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Paducci, Antonio		29248692	
Nombre completo	Firma	DNI	

## ACTA N° 6667

 G.C.B.A		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha: 1/6/2023	
Calle	SAN JUAN DE LA SALLE AV.		Chapa: 2145
Especie botánica	Populus nigra (Alamo negro)		
Nº de inspección	C09-7760	D.A.P. (Cm)	50
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Daños de más del 40% de raíces en su RCR			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Severa	Alto
<b>Encuadre Normativo</b>			
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>S00465188/23 extracción debida a especie no apta para arbolado viario. En la linea de propiedad se encuentran tres posiciones: 2 Fresnos y el Alamo, restringiendo el acceso del vehículo. El ejemplar produce rotura de vereda y daños al frente de la propiedad, por su magnitud, volviendo defectuoso el mantenimiento de la reparación de vereda. (N° de SUACI con n° de chapa 2151)</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Paolucci, Antonio Nombre completo		 Firma	29248692 DNI

ACTA N° 6668

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.	Fecha: 31/5/2023		
Calle	SUAREZ, JOSE LEON	Chapa 890	Referencia LD
Espece botanica	Ficus benjamina (Ficus)		
Nº de inspección C09-7697	D.A.P. (Cm) 55	Altura Aprox. (m) 12	
Ubicacion de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientacion de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol			
Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Severa	Alto
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso S00453586/23. Vereda con dos grandes Ficus en plantera elevada y frente a luminaria. Especie no permitida en arbolado lineal. Vereda rota y levantada. Se recomiendan las extracciones preo a la reparación de la vereda. Dejando dos planteras iguales. Se cargan por separado como 890 E y ésta en 890 LD. Rehacer plantera de 1.20x1.20m. y reparar 18 m2 de vereda con baldosas.</p>			
Datos del inspector			
Estevez, Vanina			23374910
Nombre completo	Firma	DNI	

ACTA N° 6669



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha 31/5/2023

G.C.B.A.

Calle

SUAREZ, JOSE LEON

Chapa

1374

Referencia

LA 1

Especie botánica

Acer negundo (Arce negundo)

Nº de inspección C09-7714

D.A.P. (Cm) 45

Altura Aprox. (m) 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00466237/23: Extracción de árbol muerto en pie con cavidad longitudinal desde el cuello hasta 2 m de alto de fusie. Aviso ingresado con chapa 1382 que debe ser la correcta, pero no existe. Se carga con chapa anterior. Árbol con orden de extracción de oficio desde 30/6/2023

Datos del inspector

Szachraj, Iván Leónel

Nombre completo

35946874

DNI

ACTA N° 6670

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha: 4/6/2023	
G.C.B.A.			
Calle	TANDIL	Chapa	6767
Referencia			
Espece botánica	Platanus x acerifolia (Platano)		
Nº de inspección: 009-7801	D.A.P. (Cm): 75	Altura Aprox. (m): 19	
Ubicación de la plantera: Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación: Menor a 45°			
Orientación de la inclinación: Hacia la vereda			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
<b>Encuadre Normativo</b>			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>Aviso 500462884/23. La solicitud se hace con la chapa 6765, pero el árbol se encuentra en el 6767. El platano se encuentra plantado en vereda de 3,20 m de ancho (el mínimo apto para esta especie es de 4 m de ancho), cosa ocasionando roturas en propiedad, levantamiento y roturas en vereda y no es posible realizar los cortes de raíz necesarios para hacer las reparaciones sin comprometer la estabilidad del ejemplar. Presenta un alto índice de esbeltez, con copa desbalanceada y exceso de refaldado y se encuentra a menos de 3 m de la luminaria, motivo por los que no se puede hacer bajada de copa ni terciado para reducir la altura del ejemplar. Por todo lo detallado se recomienda la extracción del árbol y el posterior cierre de la plantera (11.60 x 1.80, soñado: 1.64).</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Lopretto, Paulina		31624026	
Nombre completo		DNI	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta 6657 a 6670

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.26 18:18:17 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24.319.316/COMUNA9/23

Buenos Aires, 26 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6643, 6644, 6645, 6646, 6647, 6648, 6649, 6650, 6651, 6652, 6653, 6654, 6655, 6656, IF-2023-24316262-GCABA-COMUNA9 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

ubicados en Araujo 2318, Bragado 7132 L.A, Caaguazu 6906 L.A, Cañada de Gomez 792 L.D, Cosquin 921, Cosquin 1951, Av. De los Corrales 6743, Av. Derqui 3850 L.D, El Chacho 521 L.A, Fragata Trinidad 1942 L.A, Fragata Trinidad 1968, García de Cossio 6400, Timoteo Gordillo 1385, Timoteo Gordillo 1720, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Araujo 2318, Bragado 7132 L.A, Caaguazu 6906 L.A, Cañada de Gomez 792 L.D, Cosquin 921, Cosquin 1951, Av. De los Corrales 6743, Av. Derqui 3850 L.D, El Chacho 521 L.A, Fragata Trinidad 1942 L.A, Fragata Trinidad 1968, García de Cossio 6400, Timoteo Gordillo 1385, Timoteo Gordillo 1720 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-24316262-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

M  
ACTA N° 6643.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
FOLILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA					
G.C.B.A.		Fecha: 5/6/2023			
Calle	ARAUJO	Chapa	2318		
Referencia					
Especie botánica	Salix sp. (Sauce)				
Nº de inspección	C09-7808	D.A.P. (Cm):	55		
Altura Aprox. (m)	14				
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Falla		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Alta		Menor	Moderado
Encuadre Normativo					
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias... Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
SUACI S00471873/23. El ejemplar se encuentra rompiendo el techo cloacal de la vivienda: especie no apta que por sus características va a volver a producir inconvenientes. El solado se encuentra recientemente hecho, dejar plantera igual medida.					
Datos del Inspector					
Occhipinti, Bernina G.			26116690		
Nombre completo	Firma	DNI			

## ACTA N° 6644

		<small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA</small>					
C.C.B.A.		Fecha: 11/5/2023					
Calle	BRAGADO		Chapa	7132	Referencia	LA	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)						
Nº de inspección	C09-7695	D.A.P. (Cm)	28	Altura Aprox. (m)	5		
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas				
Inclinación	Menor a 45°						
Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad						
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>							
<b>Defectos del ejemplar</b>							
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a mas del 40% de la circunferencia del árbol. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores. Grietas. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol. Decaimiento generalizado. Grietas o canes extensas desde fuste hacia ramas primarias.							
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>							
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo	
				Significativa		Baja	
<b>Encuadre Normativo</b>							
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.							
<b>Observaciones y conclusiones</b>							
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;">         Árboles S343449/23. Grietas longitudinales en el fuste, descortezado e inclinado 40° hacia la propiedad. Quedaría plantera vacía apta de 1,20x1,20m. Ancho de vereda de 3,20m. Código de baldosa: CR64 marrón.       </div>							
<b>Datos del inspector</b>							
Estevez, Vanina					23374910		
Nombre completo		Firma			DNI		

# ACTA N° 6645

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha 30/5/2023				
G.C.B.A.						
Calle	CAAGUAZU	Chapa	6906			
Referencia	LA					
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C09-7680	D.A.P. (Gm)	70			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación	Pudrición de madera				
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores. Decaimiento generalizado.						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Medio		Significativa		Moderado
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>S00462862/23. Extracción de arbol. Post extracción reparar bordes de plantera 1.6 m x 2.4 m - perímetro-lineal 8 m. Suelo 64PG. Arbol descopiado y brotado muy débilmente. especie No Apta. Presenta descortezamientos en el fuste y decaimiento generalizado</p>						
Datos del inspector						
Szachta, Van Leonel					35945874	
Nombre completo					DNI	

M

## ACTA N° 6646

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA

Fecha 31/5/2023

G.C.B.A.

Calle

CANADA DE GOMEZ

Chapa

792

Referencia

LD

Especie botanica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección CG9-7719

D.A.P. (Cm) 100

Altura Aprox. (m) 11

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

## Observaciones y conclusiones

S00467102/23. Extracción de árbol. Reparación de vereda 12 m2. solido AC44 negro. Nivelar y ampliar plantera 1.6 m x 1.6 m. perimetro 40 lineal 6.4 m.

Especie no apta para arbolado lineal, con levantamiento de vereda y en plantera elevada.

El árbol se ubica sobre calle Perobuy 6814 LA pero corresponde a la propiedad de la esquina Calle de Gomez 792

## Datos del Inspector

Szachlaj, Iván Leónel

Nombre completo

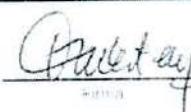
35945874

DNI

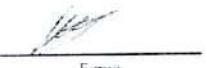
## ACTA N° 6647

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCIÓN MÓVIL BÁSICA		Fecha: 03/03/2003
GOBA	Ca e	COSQUÍN	Chaco 921
Especie botánica	Fraxinus sp. (Fresno)		
Nº de inspección: 00045770	DAP (cm): 30	Altura Aprox. (m): 5	
Ubicación de la plantación: Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación: No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación:			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar: Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Árboles muertos, obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo: Fácil	Probabilidad de Impacto: Medio	Consecuencia: Significativa	Riesgo: Bajo
Encuadre Normativo: El árbol está seco. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones:  Oficio: Extraer árbol y reparar vereda y plantación. Plantación 1,0 m x 1,0 m, perímetro linea 4,0 m, alto: 0,841 cm de vereda. Árbol muerto en pie con descomponimientos y sin movimiento al momento de la inspección.			
Datos del inspector:  Fechas: ver fecha Nombre completo:   00045770 DA			

ACTA N° 6648.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.	Fecha: 25/5/2023		
Calle	COSQUÍN	Chapa 1951	Referencia E
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)		
Nº de inspección 009-7666	D.A.P. (Cm) 45	Altura Aprox. (m) 8	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Falta	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
<b>Encuadre Normativo</b>			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso 500170004813410: Especie no permitida en arbolado local. Vereda rota por raíces. Cerrar plantera por no cumplir distancia mínima a luminaria (a 1.50m.) La faz se encuentra dentro de la copa del arbol.			
<b>Datos del inspector</b>			
Estevez Vanina			23374910
Nombre completo	Nombre	DNI	

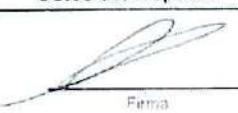
## ACTA N° 6649

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
G.C.B.A.		PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 7/6/2023				
Calle	DE LOS CORRALES AV.	Chapa	6743			
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)					
Nº de inspección	C09-7824	D.A.P. (Cm)	37			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación	Bicho taladro				
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Gretas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores.						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
El árbol esté seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; height: 100px; vertical-align: top;"> <p>Extracción de oficio. Árbol Seco con descortezamiento, quemado y mutilado, en zona de alto tránsito. Conservar plantera: 1.2m x 1.2m</p> </div>						
Datos del inspector						
Rossi, Virginia				35364165		
Nombre completo		Firma		DNI		

## ACTA N° 6650

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BÁSICA	
		Fecha 27/4/2023	
Calle	DERQUI AV	Chapa	3850
Referencia	LD		
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección	C09-6262	D A P (Cm)	27
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda		
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares solo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>- Pedido por gerencia por prestación de CR y reparación de vereda (informe). Ejemplar con inclinación y copa disminuida desbalanceada tortuosa, sin posibilidad de corregir con polca de estructura, se encuentra a 0.8 cm de otro ejemplar de mayor tamaño de la misma chapa. Se solicita extracción para poder realizar correctamente el CR de raíz al otro ejemplar y la reparación de solante tenga durabilidad.</p>			
Datos del inspector			
Paolucci, Antonio		Firma	
Nombre completo		26248692	
		DNI	

M.  
ACTA N° 6651

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANIILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
G.C.B.A.		Fecha: 2/6/2023			
Calle	EL CHACHO		Chapa	521	Referencia
Espece botánica	Platanus x acerifolia (Plátano)				
Nº de inspección	C09-7792	D.A.P. (Cm)	45	Altura Aprox. (m)	11
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Medio		Severa	Moderado
Encuadre Normativo					
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas.. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.					
Observaciones y conclusiones					
<p>500467174/23 Paje con AV 1/6. Especie de magnitud no apta, Intransitabilidad peatonal. Copia estilo cola de león. Extracción y reparación de vereda y plantera a 0,8 m x 0,8 m. Reparación de 5 m2 de vereda entre la chapa 321 y propiedad hacia LA, sin chapa. Solado E64(SUACI con chapa 531_ info th en Planilla CdR)</p>					
Datos del inspector					
Paolucci, Antonio				29248662	
Nombre completo	Firma	DNI			

ACTA N° 6652

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 1/6/2023				
Calle	FRAGATA TRINIDAD	Chapa	1942			
Espece botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C08-7747	D.A.P. (Cm)	40			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defecto/s que afecte a mas del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Medio		Significativa		Moderado
Encuadre Normativo						
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes						
Observaciones y conclusiones						
<p>Aviso S00467199/23. Extracción. Especie no permitida en arbolado lineal. Vereda rota y levantada. Árbol mutilado reiteradas veces. Cortado de forma rectangular a lo ancho, dejando una copa escasa y baja. Dejar plantera de 1.20x1.20m. Código de solado: GG64. Se cargo otro árbol como 1942 E.</p>						
Datos del inspector						
Estevez, Vanina				23374910		
Nombre completo		Firma		DNI		

M

## ACTA N° 6653.

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA	
		Fecha: 25/5/2023	
Calle	FRAGATA TRINIDAD	Chapa	1968
Especie botanica	Ficus benjamina (Ficus)		
Nº de inspección	C09-7665	D A P. (Cm)	60
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del arbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
		Significativa	
Possible	Medio		Bajo
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Oficio. Este árbol fue dañado por la tormenta del 27-04-2022 quedando una estructura débil con tres fustes ampliamente separados entre si. No se observó una mejoría y las raíces rompieron la vereda y se encuentran expuestas. Especie no permitida en arbolado lineal. Ancho de vereda: 2.80m. Extraer árbol y rehacer plantera de 1.20x1.20m. Repara vereda completa: 22 m2. Código de baldosa: GG64</p>			
Datos del inspector			
Estevez, Vanina			23374910
Nombre completo	Firma		DNI

M

## ACTA N° 6654



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PEANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA

Fecha: 7/6/2023

G.C.B.A.

Calle

GARCIA DE COSSIO

Chapa 6400

Referencia

Especie botanica

Prunus cerasifera f. atropurpurea (Ciruelo rojo)

Nº de inspección C09-7853

D A P (Cm) 20

Altura Aprox. (m) 4

Ubicación de la plantera Ochava

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

**Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Significativa	Bajo

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

SUACL 500475227729. El reclamo es por el estado de la vereda en toda la cuadra. Al momento del relevamiento, se encontró a la altura indicada, un ejemplar de Prunus sp. que presenta copa desbalanceada, signos de fructificaciones fungicas, secreciones de savia y un deficit en su estado fisiológico en general. Se recomienda su extracción a corto plazo y el cierre de plantera ya que se encuentra en ochava.

**Datos del inspector**

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

Firma

36293990

DNI

## ACTA N° 6655

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANEA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.		Fecha: 12/6/2023	
Calle	GORDILLO, TIMOTEO		Chapa: 1385
Referencia	E		
Especie botánica	Morus sp. (Morus)		
Nº de inspección	CIB-7871	D.A.P. (Cm)	40
Altura Aprox. (m)	7		
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso 170004856810: Especie no permitida en arbolado lineal; en plantera elevada. Vereda rotula y levantada. Extraer arbol. Ampliar plantera a 1.20x1.20m, y reparar toda la vereda (37m2).</p>			
Datos del inspector			
Estevez, Vanina			23374910
Nombre completo	Firma		DNI

ACTA N° 6656

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA						
G.C.B.A.		Fecha: 28/4/2023				
Calle	GORDILLO, TIMOTEO		Chapa: 1720			
Referencia						
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C09-6300	D.A.P. (Cm)	30			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
Aviso S00352874/23. Plantación denegada ya que la plantera está ocupada por un ejemplar no permitido. El ficus se encuentra muñado y rebentado. Extraer y reacondicionar la plantera con medidas 1,2 x 1,2 m.						
Datos del inspector						
Sacilotto, Paola			37281193			
Nombre completo	Firma	DNI				



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta 6643 a 6656

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.26 18:00:03 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Extracción Arbórea. Comuna 9. Actas 6614 a 6624

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6614, 6615, 6616, 6617, 6618, 6619, 6620, 6621, 6622, 6623, 6624, el IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D, Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 9  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D, Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

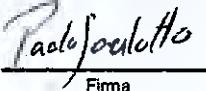
Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI  
Date: 2023.06.07 17:00:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 17:00:32 -03'00'

A  
11B

 <b>G.C.B.A.</b>	<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</b> <b>PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA</b>		
<b>Fecha:</b> 28/5/2023			
<b>Calle</b>	<b>CAFAYATE</b>	<b>Chapa</b> 1768	<b>Referencia</b> E
<b>Especie botánica</b>	<b>Ficus benjamina (Ficus)</b>		
<b>Nº de inspección</b> C09-7675	<b>D.A.P. (Cm):</b> 25	<b>Altura Aprox. (m):</b> 6	
<b>Ubicación de la plantera</b> Regular	<b>Enfermedades</b> <b>Plagas</b>		
<b>Inclinación</b> No tiene inclinación			
<b>Orientación de la plantera</b>			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
<b>Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol</b>			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
<b>Probabilidad de Fallo</b> Probable	<b>Probabilidad de Impacto</b> Bajo	<b>Consecuencias</b> Significativa	<b>Riesgo</b> Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
<b>Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes</b>			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>Aviso S00446133/23. Ejemplar en cuestión es una especie no permitida, el cual está rompiendo los servicios e invadiendo la propiedad.        Retirar y rehacer plantera a 1.2 x 1.2 m. Solado CR64.</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Sacilotto, Paola Nombre completo	 Firma	37281193 DNI	



Rodo 4455

Comuna9 inicio





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Extracción Arbórea. Comuna 9. Actas 6625 a 6635

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6625, 6626, 6627, 6628, 6629, 6630, 6631, 6632, 6633, 6634, 6635, el IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se

informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White 1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gomez 2331, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 9  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White 1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gomez 2331, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI  
Date: 2023.06.07 17:27:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 17:27:57 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 17/5/2023



G.C.B.A.

Calle

CAÑADA DE GOMEZ

Chapa 2331

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de Inspección C09-7287

D.A.P. (Cm): 35

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantona: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR.. Fuste dividido en dos partes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
			Significativa	
Improbable	Medio			

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones:

S00414597/23. Pide CR. Dado que la especie no se encuentra permitida en el ámbito del arbolado lineal de CABA, presenta raíces expuestas y con tendencia a poner en riesgo la propiedad en el futuro cercano en vereda de 3,2m de ancho se solicita la extracción programada del ejemplar. Correr plantera 0,5m hacia LA por bajada del garage, medidas 1,2mx1,2m (4,8m lineales) y reparar vereda

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

Firma

35084416

DNI







**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Extracción Arbórea. Comuna 9. Actas 6614 a 6624

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6614, 6615, 6616, 6617, 6618, 6619, 6620, 6621, 6622, 6623, 6624, el IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D, Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 9  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D, Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI  
Date: 2023.06.07 17:00:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 17:00:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 23/5/2023

Calle

COSQUÍN

Chapa

173

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-7623

D.A.P. (Cm): 25

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

**Tarea recomendada: Extracción**

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

SUACI: S00425221/23. El reclamo entro por corte de raíces. La especie es no indicada para arbolado en alineación, provoca rotura de la vereda. Se recomienda la extracción y la reparación de la vereda de 42m2 y dejar una plantera de 1.2m x 1.2m

**Datos del inspector**

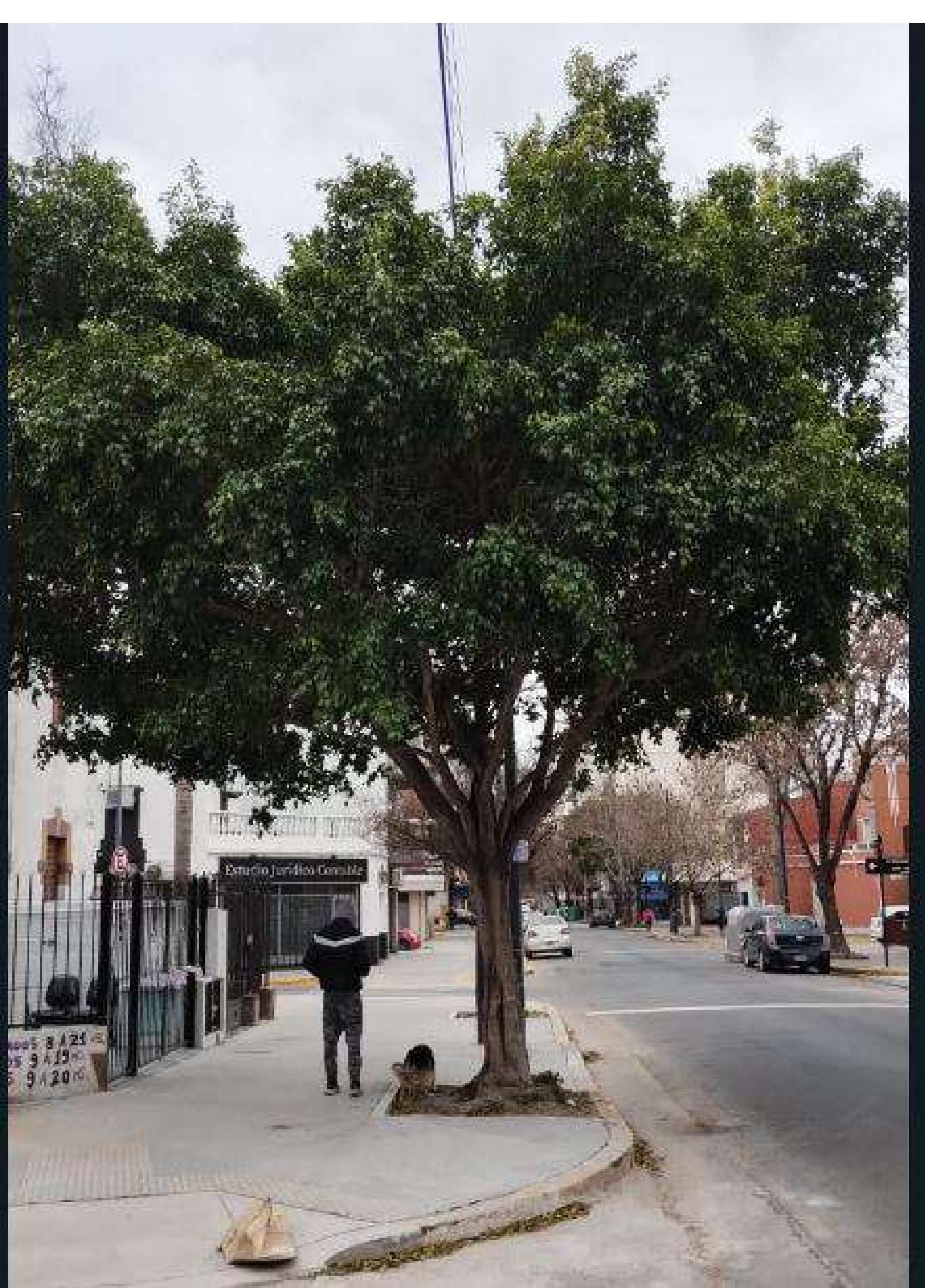
Cabral, Ramiro David

Nombre completo

36293990

DNI







## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22.094.939/COMUNA9/23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6614, 6615, 6616, 6617, 6618, 6619, 6620, 6621, 6622, 6623, 6624, el IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Urdaneta 155, Carhue 3179, Chamical 5040 L.A, Chamical 5040 L.D, Cosquin 173, Cosquin 324 L.D, Cnel. Ramon L. Falcon 6444, Timoteo Gordillo 190, Patron 6000 LD (Patron 5990), Cafayate 1768, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22093768-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6614

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle		URDANETA	
Referencia		Chapa	155
Especie botánica		Populus nigra (Alamo negro)	
Nº de inspección	C09-7041	D.A.P. (Cm)	125
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Muy Bajo	Significativa	Bajo
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
SUACI: S00358634/23. Extracción del arbol. Cargado anteriormente con SUACI: S00501781/22			
Datos del inspector			
Cabral, Ramiro David		36293990	
Nombre completo		Firma	
		DNI	

# ACTA N° 6615.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISTAL BÁSICA

Fecha: 9/5/2023

G.C.B.A.

Calle

CARHUE

Chapa:

3179

Referencia:

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección: CGS-6898

D.A.P. (C/m)

43

Altura Aprox. (m)

13

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades:

Plagas:

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores.

Decaimiento generalizado. Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias		Riesgo
		Probable	Alto	
Probable	Alto	Significativa	Alto	

### Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

### Observaciones y conclusiones

S00369602/23 Chapa corriente 3179. Cargada como extracción de oficio el 29/04/2023. Ejemplar que rompe vereda 8m2 (1,6x4) con cavidad basal que afecta a raíces y sirve de nido de roedores. Descortezamiento de fuste hacia lado de la calle producto probablemente de un incendio previo. Copia desbalanceada y con alto índice de estrechez aumentando riesgo de caída probable. Dejar plantera 1,2mx1,2m (4,8m lineales).

### Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

55364465

Firma

DNI

# ACTA N° 6616



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/6/2023

G.C.B.A.

Calle

CHAMICAL

Chapa

5040

Referencia

LA

Especie botánica

No identificada

Nº de inspección

C09-7560

D.A.P. (Cm)

45

Altura Aprox. (m)

5

Ubicación de la plantera

Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Bajo		Menor		Bajo

### Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Aviso 500425825/23. Con el mismo número de aviso se cargaron las extracciones de dos árboles secos: Chamical 5040 LA y LD. Árbol completamente seco, con descorteza y mucha movilidad al tacto. Se encuentra en cinta verde de 1.60 m x 3.60 m apta para plantación.

## Datos del inspector

Lopratto, Paulina

Nombre completo

31624026

Firma

DNI

# ACTA N° 6614



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/9/2023

G.C.B.A.

Calle

CHAMICAL

Chapa

5040

Referencia

LD

Especie botánica

No identificada

Nº de inspección

C09-7561

D.A.P. (Cm)

3.5

Altura Aprox. (m)

4.5

Ubicación de la plantera

Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

### Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Bajo
Possible		Bajo		Menor		Bajo

### Encuadre Normativo

El árbol esté seco, Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

### Observaciones y conclusiones

Aviso 500425625/23: Con el mismo número de aviso se cargaron las extracciones de dos árboles secos. Chamical 5040 LA y LD. Árbol completamente seco, con descorzado y mucha movilidad al tacto. Se encuentra en cinta verde de 1.80 m x 7.80 m apta para plantación.

### Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

31624026

DNI

ACTA N° 6618

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BÁSICA						
G.C.B.A.						
Calle	COSQUIN	Chapa	173			
Referencia						
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C09-7623	D.A.P. (Cm)	25			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Decaimiento generalizado						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>SUACI: S00425221/23: El reclamo entro por corte de raíces. La especie es no indicada para arbolado en alineacion, provoca rotura de la vereda. Se recomienda la extraccion y la reparacion de la vereda de 42m2 y dejar una plantera de 1.2m x 1.2m</p>						
Datos del inspector						
Nombre completo					Firma	
Gabriel Ramiro David					36255990	
Nombre completo					DNI	

M  
ACTA N° 6619

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
		Fecha: 23/5/2023	
Calle	COSQUIN		Chapa 324
Referencia	LD		
Especie botánica	No identificada		
Nº de inspección C09-7563	D.A.P. (Cm) 30	Altura Aprox. (m) 3	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo Probable	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Moderado
Encuadre Normativo			
El árbol está seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Ejemplo: relevado de oficio. Se encuentra en muy mal estado, el fuste se mueve al tacto con pudrición y descortezamientos en la parte superior. Muolido, desgarrado y con rebotes.</p>			
Datos del inspector			
Seelotto, Paola Nombre completo	 Firma		37281193 DNI

# ACTA N° 6620



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 30/5/2023

G.C.B.A.

Calle

FALCON, RAMON  
L. CNEL.

Chapa

6444

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-7693

D.A.P. (Cm) 50

Altura Árbol. (m) 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

SUACI S00458096/23. Ejemplar no recomendado para arbolado viario, rempie la vereda y dificulta el paso. Extracción programada. Reparar 6,4m<sup>2</sup> de vereda, dejar plantera en 1,2m x 1,2m.

## Datos del inspector

Calval. Ramiro David

Nombre completo

\_\_\_\_\_  
Firma

36203990

DNI

M.

## ACTA N° 6621

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/5/2023

G.C.B.A.

Calle

GORDILLO, TIMOTEO

Chapa

190

Referencia

Especie botánica

Ceiba sp. (Palo borracho)

Nº de inspección C09-7584

D.A.P. (Cm) 45

Altura Aprox. (m) 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Daños de más del 40% de raíces en su RCR

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

## Observaciones y conclusiones

aviso S00432486.23.. ejemplar no apto para arbóldido de alineación , se encuentra con sus raíces levantando gran parte del solado y afectando a la propiedad . A su vez una de las mismas se encuentra empapando parte del cordón Reparar 26 m2 de baldosa y dejar plantera armada 1.2x1.2

## Datos del inspector

Gutiérrez, Martín

Nombre completo

33442864

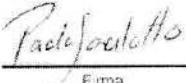
Firma

DNI

# ACTA N° 6622

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.	Fecha: 14/5/2023		
Calle	PATRON	Chapa: 6000	Referencia: LD
Especie botánica	No identificada		
Nº de inspección: C09-7199	D.A.P. (Cm): 40	Altura Aprox. (m): 8	
Ubicación de la plantera: Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación: No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación:			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar:			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Grietas, Grietas o canes extensas desde fuste hacia ramas primarias			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo: Posible	Probabilidad de Impacto: Alto	Consecuencias: Significativa	Riesgo
			Moderado
Encuadre Normativo:			
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones:			
<p>SUACI-S00391780/23. El reclamo refiere a la altura 6000 de Patron, pero corresponde a la chapa 5990 de la misma calle. Ejemplar muerto en pie, con grietas que van desde la base del fuste hacia las ramas principales. Desconetazamiento generalizado. Extracción urgente.</p>			
Datos del inspector			
Cabra, Ramiro David Nombre completo	 Firma		36293990 DNI

# ACTA N° 6623

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PLANEA DE INSPECCION VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 28/5/2023				
C.C.B.A.						
Calle	CAFAYATE	Chapa	1768			
Referencia	EE					
Espece botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	009-7675	D.A.P. (Cm)	26			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defectos que afecte a mas del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>Aviso S00446133/23. Ejemplar en cuestión es una especie no permitida, el cual esta romiendo los servicios e invadiendo la propiedad. Retirar y rehacer plantera a 1.2 x 1.2 m. Solado CR04.</p>						
Datos del inspector						
Nombre completo		 Firma			37281193	
					DNI	

# ACTA N° 6624

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
		Fecha: 9/2/2023		
Calle	ARTIGAS MANUEL DE	Chapa	5515	
Referencia				
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)			
Nº de inspección	C09-4532	D.A.P. (Cm)	35	
Ubicación de la plantera	Regular	Entrenamientos	Pliegas	
Inclinación	No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores. Pared remanente escasa				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
		Posible		
Encuadre Normativo				
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;">         El ejemplar presenta cavidad de 1m x 15cm de profundo. Hacia el centro del fuste se prolonga el arrancamiento longitudinalmente hacia el resto del fuste.       </div>				
Datos del inspector				
Cabral, Ramiro David Nombre completo		 Firma		36293590 DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6614 a 6624

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 16:53:14 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22.098.502/COMUNA9/23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6625, 6626, 6627, 6628, 6629, 6630, 6631, 6632, 6633, 6634, 6635, el IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gómez 2331, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquín 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White 1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gómez 2331, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese **Mosquera Fantoni**

# ACTA N° 6625



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 1/6/2023

G.C.B.A.

Calle

MONTIEL

Chapa

2636

Referencia

Espécie botánica

*Fraxinus pennsylvanica* (Fresno americano)

Nº de inspección: C09-7733

D.A.P. (Cm)

83

Altura Aprox. (m)

12

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades:

Plagas:

Inclinación: Menor a 40°

Pudrición basal

Orientación de la inclinación: Hacia la calle

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR, Inclinación del árbol con la raíz cortada recteante o amortamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/rotas, tocónes, Fuste dividido en dos partes, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR.

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado

### Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias

## Observaciones y conclusiones

500467167/23. Al llegar a la posición se observa Fresno en plantera elevada 25-30 cm, con cavidad basal y anudamiento, oxidación basal, copa desbalanceada hacia largo de vereda y calle, con ramas primarias lastimadas por tránsito. Se encuentra en ancho de vereda de 3,2m, compendiada e ingresando a la propiedad, cumpliendo la misma. El corte de raíces, ampliación de plantera y nivelado de ésta a fin de arreglar la vereda ponen en riesgo la estabilidad del ejemplar y requeriría una previa poda de reducción y balanceo que afectaría la vitalidad del mismo. Por tales motivos se solicita la extracción. Reparar 27m2 (184) y dejar plantera 1,2m x 1,2m (4,8m lineales)

## Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

5004455

DNI

M

## ACTA N° 6626



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 11/5/2021

Calle

COSQUIN

Chapa

632

Referencia

Especie botánica

Acer negundo (Arce negundo)

Nº de inspección: CG9-7042

D.A.P (Cm): 35

Altura Aprox. (m): 12

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

## Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Bajo
Possible		Medio		Significativa		

## Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Ejemplar no recomendado para arbolado viario. Se recomienda su extracción. Reparación de vereda 14m2. dejar plantera a nivel en 1.2m x 1.2m

## Datos del inspector

Cabra, Ramiro David

Nombre completo

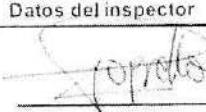
36293990

DNI

ACTA N° 6627

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.		Fecha 30/5/2021	
Calle	TANDIL	Chapa 5690	Referencia
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección C09-7686	D.A.P. (Cm) 88	Altura Aprox. (m) 8	
Ubicación de la plantera Ochava	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
Encuadre Normativo			
El árbol está seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso S00460547723: El pedido de extracción se hace con la chapa 5700, pero los árboles secos se encuentran en el 5690 y 5686. Las tres chapas corresponden a un mismo frente. Los dos árboles fueron cargados con el mismo número de aviso. Plantera de 1,60 x 1,60 en polígono de seguridad, por lo que se recomienda desplazar hacia LD luego de la extracción (isolado, HA).</p>			
Datos del inspector			
Lopretto, Paulina		31624026	
Nombre completo	Firma	DNI	

# ACTA N° 6628

		<small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA</small>			
<small>Fecha: 30/5/2023</small>					
<small>G.C.B.A.</small>					
Calle	TANDIL		Chapa	5686	
Referencia					
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)				
Nº de inspección	COB-667	D.A.P. (cm)	55	Altura Aprox. (m)	9
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
<small>Descomposición avanzada del tronco o de las cavidades. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Grietas</small>					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Possible		Medio		Significativa	Bajo
Encuadre Normativo					
<small>El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.</small>					
Observaciones y conclusiones					
<small>Aviso S00460547/23. El pedido de extracción se hace con la chapa 5700, pero los árboles secos se encuentran en el 5699 y 5686. Las tres chapas corresponden a un mismo frente. Los dos árboles fueron cargados con el mismo número de aviso.</small>					
Datos del inspector					
<small>Lopretto, Paulina</small>			<small>31624026</small>		
<small>Nombre completo</small>	<small>Firma</small>		<small>DNI</small>		

# ACTA N° 6629

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle	WHITE	Fecha 19/5/2023	
Referencia	Chapa 1959	Ed.	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)		
Nº de inspección C09-7433	D.A.P. (Cm) 20	Altura Aprox. (m) 3	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la propiedad			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores. Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Falso Posible	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo
Encuadre Normativo			
El árbol está seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Ejemplar muerto en pie, con inclinación menor a 45° hacia la propiedad. Presenta descortezamiento y pudrición en el la zona de fuste bajo, medio y alto, como así también en las ramas germinales. Extracción urgente</p>			
Datos del inspector			
Cabral, Ramiro David		36293990	
Nombre completo	Firma	DNI	

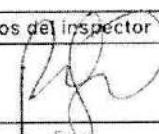
ACTA N° 6630

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.				
Calle	WHITE	Chapa	1959	Referencia
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)			
Nº de inspección	C06-7434	D.A.P. (Cm)	25	Altura Aprox. (m)
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación				
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>				
<b>Defectos del ejemplar</b>				
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente de espesor menor a 2.5 cm. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores				
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>				
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias
Possible		Medio		Significativa
<b>Encuadre Normativo</b>				
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
<b>Observaciones y conclusiones</b>				
Ejemplar muerto en pie. Presenta sesorteamiento y pudrición en el la zona de fuste bajo, medio y alto, como así también en las ramas primarias. Extracción urgente				
<b>Datos del inspector</b>				
Cabral, Ramiro David				36293990
Nombre completo		Firma	DNI	

ACTA N° 6631

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN. VISTO AL JUICIO		
G.C.B.A.	Fecha: 31/5/2023		
Calle	POLA	Chapa 1341	Referencia
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)		
Nº de inspección C09-7732	D.A.P. (Cm) ,55	Altura Aprox. (m) 8	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la propiedad			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Grietas			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso S00466419/23. Ejemplar tiene un pedido de extracción del 2021. Reitero el pedido. Ejemplar muy inclinado con descortezaamiento grande en la parte basal del fuste, muriendo y rebrotado. Rehacer plantera a 1,2 x 1,2 m para ubicar nuevo individuo. Solado 6APG			
<b>Datos del inspector</b>			
Sacilotto, Paola		37261193	
Nombre completo	Firma	DNI	

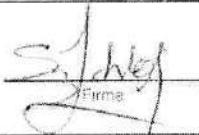
# ACTA N° 6632

		<small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA</small>			
		<small>Fecha: 14/5/2023</small>			
<small>G.C.B.A.</small>					
Calle	REMEDIOS		Chapa	3566	
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)				
Nº de inspección	C09-7194	D A.P (Cm)	45	Altura Aprox. (m)	7
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>					
<b>Defectos del ejemplar</b>					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes					
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
	Posible		Medio		Significativa
<b>Encuadre Normativo</b>					
El árbol esté seco, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes					
<b>Observaciones y conclusiones</b>					
<small>SUACI S00343986/23. La solicitud es de plantación, no hay plantera disponible. Ejemplar muerto en pie. Reparar 35m2 de solado V3R y dejar plantera 1.6x1.6. extracción urgente.</small>					
<b>Datos del inspector</b>					
Corchípiti, Romina G. <small>Nombre completo</small>		 <small>Firma</small>		26116690 <small>DNI</small>	

M  
ACTA N° 6633

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			Fecha 14/5/2023
G.C.B.A.	Calle	RESERVISTAS ARGENTINOS	Chapa 218	Referencia
Especie botánica	Morus alba (Morera blanca)			
Nº de inspección C09-7200	D.A.P. (Cm) 40	Altura Aprox. (m) 9		
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación Menor a 45°				
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Fuste dividido en dos partes				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo Posible	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo	
Encuadre Normativo				
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
SUACI S0038862/23. Ejemplar no recomendado para arbolado viario. Con codominancia. Se recomienda su extracción debido a que una intervención de cualquier tipo no garantiza la estabilidad del ejemplar.				
Datos del inspector				
Nombre completo Gabral, Ramiro David		Firma 		36293990 DNI

# ACTA N° 6634

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
		Fecha 18/5/2023	
Calle:	ARAUJO	Chapa:	1014
		Referencia:	LA
Especie botánica:	Robinia pseudoacacia (Acacia blanca)		
Nº de inspección:	C09-7395	D.A.P. (Cm):	60
Ubicación de la plantera:	Regular	Enfermedades:	Plagas:
Inclinación:	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación:			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
<p>Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidades. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores. Grietas. Fuste dividido en dos partes.</p>			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado
<b>Encuadre Normativo</b>			
<p>Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.</p>			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>S00428253/23. Extraer árbol. Post extracción: desplazar plantera hacia lado Ascendente 1m. ancho: 1.6 m x 1.6 m. perímetro lineal: 6.4 m, alineando al cordón. Reparar vereda 15 m2, solado 0.4 x 0.4 fuera de catálogo. Árbol con estructura deficiente y cavidad longitudinal en el fuste con madera expuesta y descortezamientos. Levanta vereda: 10 m2</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Szachraj, Iván Leónel Nombre completo		 Firma	35945874 DNI

M  
ACTA N° 6635

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
G.C.B.A.	Fecha: 17/5/2023		
Calle: CAÑADA DE GOMEZ	Chapa: 2331	Referencia:	
Especie botánica: Ficus benjamina (Ficus)			
Nº de inspección: G09-7287	D.A.P. (Cm): 35	Altura Aprox. (m): 8	
Ubicación de la plantera: Regular	Enfermedades:	Plagas:	
Inclinación: No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación:			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco. Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR. Fuste dividido en dos partes			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo Improbable	Probabilidad de Impacto Medio	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
S0041459723. Pide CR. Dado que la especie no se encuentra permitida en el ámbito del arbolado lineal de CABA, presenta raíces expuestas y con tendencia a poner un riesgo la propiedad en el futuro cercano; en vereda de 3,2m de ancho se solicita la extracción programada del ejemplar. Correr plantera 0,5m hacia LA por bajada del garaje, medidas 1,2m x 1,2m (4,8m lineales) y reparar vereda.			
<b>Datos del inspector</b>			
Nombre completo: Rosso, Virginia	Firma:	35364465	DNI:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6625 a 6635

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 17:05:18 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 23.094.698/COMUNA9/23

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6636, 6637, 6638, 6639, 6640, 6641, 6642, IF-2023-23091712-GCABA-COMUNA9 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Facundo 648, Bragado 5862, Av. De los Corrales 7189, Mozart 610,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Mozart 610 L.A, Timoteo Gordillo 346, Tapalque 4751, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Facundo 648, Bragado 5862, Av. De los Corrales 7189, Mozart 610, Mozart 610 L.A, Timoteo Gordillo 346, Tapalque 4751 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-23091712-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

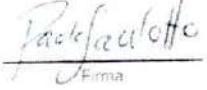
Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6636

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PEANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
G.C.B.A.			
Calle	FACUNDO	Chapa	648
Referencia		Fecha	19/4/2023
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Platano)		
Nº de inspección	C09-5888	D.A.P. (Cm)	75
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Media	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
aviso S00313662/23 . Ejemplar de gran porte sobre pasaje de 1,8m. Se encuentra con sus raíces montadas sobre el cordón. El ejemplar se encuentra afectando gravemente la estructura de la propiedad, evidenciando con fisuras en el frente. Se recomienda la extracción debido a la imposibilidad de realizar un corte de raíces ya que afectaría su estabilidad. rep 12m2 de vereda baldosa 60x80			
Datos del inspector			
Gutiérrez, Martín		33442864	
Nombre completo	Firma	DNI	

M  
ACTA N° 6637

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES FOLIJA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.		Fecha 25/4/2023		
Calle	BRAGADO		Chapa 5862	Referencia
Especie botanica	No identificada			
Nº de inspección C09-6126	D.A.P (Cm) 15		Altura Aprox. (m) 2.5	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo	Propabilidad de Impacto	Consecuencias		Riesgo
Posible				Medio
Encuadre Normativo				
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
Aviso S0035638/23: La chapa cuenta con dos planteras, una no apta que hay que cerrar, medida 60cm x 60 cm. En la segunda plantera hay un ejemplar muerto y mutilado para extraer. Renacer plantera alineada al cordón, medida 80 x 80cm.				
Datos del inspector				
Saciletto, Paola Nombre completo	 Firma		37281193 DNI	

ACTA N° 6638



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 12/4/2023

G.C.B.A.

Calle

DE LOS CORRALES AV.

Chapa

7189

Referencia

Especie botánica

Persea americana (Palto)

Nº de inspección C09-5809

D.A.P. (Cm)

25

Altura Aprox. (m):

9

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Raíces estranguladoras : más del 40% de la circunferencia del tronco. Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas , tocones. Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00149945/23 Pide CR. La especie no permitida para arbolado urbano lineal se encuentra en plantera elevada, generando daños en acera, plantera rajada y presenta leve inclinación que se acentuan con el paso del tiempo. Ampliar plantera, nivelarla y cortar raíces superficiales produciría un riesgo mayor. Por lo expuesto se procede a solicitar la extracción. Dejar plantera a nivel 1,2mx 1,2m (4,8m lineales) y reparar la acera 26m2 baldosa V6A, afecta chapa 7187

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

35364465

Firma

CNI

ACTA N° 6639



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLÁNILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha 26/4/2023

G.C.B.A.

Calle

MOZART

Chapa

610

Referencia

Especie botánica

Lagerstroemia indica (Crespon - Arbol de Jupiter)

Nº de inspección C09-6174

D.A.P (Cm) 26

Altura Aprox. (m) 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar seco con fuste descortezado y grietas. El árbol presenta daños intencionales como hachazos. Se recomienda extraer urgente y plantar nuevo ejemplar.

Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

Nombre completo

36194502

Firma

DNI

ACTA N° 6640

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle	MOZART	Chapa	610
Referencia	la1		
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección	C09-8173	D.A.P. (Cm)	45
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda		
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidades superiores. Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
Ejemplar seco, con grietas y grandes descortezamientos en el fuste y ramas principales. Presenta daños intencionales como anillado. Además se cayeron ramas secas recientemente. Se recomienda extraer urgente y plantar nuevo ejemplar.			
Datos del inspector			
Fernandez, Elana Nelia		36494502	
Nombre completo	Firma	DNI	

M  
ACTA N° 6641

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.	Fecha 22/9/2022		
Calle	GORDILLO, TIMOTEO	Chapa 346	Referencia
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Platano)		
Nº de inspección C09-2932	D.A.P. (Cm) 65	Altura Aprox. (m) 4	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Ejemplar mochado en reiteradas ocasiones, rep vereda completa de baldosa 30m2 y arrancar plantera 1,2x1,2			
<b>Datos del inspector</b>			
Gutiérrez, Martín		33442864	
Nombre completo	Firma	DNI	

M  
ACTA N° 6642

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.		Fecha 26/4/2023	
Calle	TAPALQUE	Chapa 4751	Referencia
Espécie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)		
Nº de inspección C09-6221	D.A.P. (Cm) 45	Altura Aprox. (m) 10	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la calle			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo Posible	Probabilidad de Impacto Media	Consecuencias Significativa	Riesgo Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso S00348780/23 ejemplar seco, con inclinación leve hacia la calle y con ahuecamientos. Se recomienda extraer urgente y plantar nuevo ejemplar			
<b>Datos del inspector</b>			
Fernandez, Eliana Noelia		36494502	
Nombre completo	Firma	DNI	



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
**"1983-2023. 40 Años de Democracia"**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6636 a 6642

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.14 16:18:32 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24.319.280/COMUNA9/23

Buenos Aires, 26 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6657, 6658, 6659, 6660, 6661, 6662, 6663, 6664, 6665, 6666, 6667, 6668, 6669, 6670, IF-2023-24318230-GCABA-COMUNA9 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

ubicados en Guardia Nacional 1751 L.A 2, Guardia Nacional 1008, Humaita 7015, Gregorio de Laferrere 5649, La Cautiva 335, Onésimo Leguizamón 7449 L.D, Montiel 559, Murguiondo 1029 L.D 3, Pieres 908, Primera Junta 4154, Av. San Juan Bautista de la Salle 2145, José León Suarez 890 L.D, José León Suarez 1374 L.A 1, Tandil 6767, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

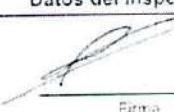
Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Guardia Nacional 1751 L.A 2, Guardia Nacional 1008, Humaita 7015, Gregorio de Laferrere 5649, La Cautiva 335, Onésimo Leguizamón 7449 L.D, Montiel 559, Murguiondo 1029 L.D 3, Pieres 908, Primera Junta 4154, Av. San Juan Bautista de la Salle 2145, José León Suarez 890 L.D, José León Suarez 1374 L.A 1, Tandil 6767 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-24318230-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6657

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
PLANEA Y DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha	13/6/2023
G.C.B.A.			
Calle	GUARDIA NACIONAL	Chapa	1751
Referencia	L.A.2		
Espece botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección	C09-7B79	D.A.P. (Cm):	40
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Grietas			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>Oficio - Resolución de extracción elaborada al momento de la poda lineal del corredor de Guardia Nacional. El ejemplar posee una copa reducida, cuenta con tres ramas principales con desgarros, atuercamientos y cavidades. Unión corona ramas afectada. Zona riesgosa con tránsito de colectivo y camiones, en la misma cuadra hay un depósito de logística con acceso y descarga de camiones y camionetas.</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Paulucci, Antonio		29248692	
Nombre completo	Firma	DNI	

## ACTA N° 6658

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.			
Carre	GUARDIA NACIONAL	Chapa	1008
Referencia		Fecha 12/5/2023	
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)		
Nº de inspección C09-7155	D.A.P. (Cm) 30	Altura Aprox. (m) 9	
Ubicación de la plantería Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la vereda			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativo	Bajo
Encuadre Normativo			
El árbol está seco. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso S09407103/23. Ejemplar se encuentra totalmente defoliado, seco. Muerto en pie. Ya se ha cargado anteriormente con fecha 28-02-23. Se recomienda extraer para luego plantar nuevo ejemplar. El reclamo solicita plantación, pero la plantería vacía se encuentra en la chapa 1008 LD se carga separado.</p>			
Datos del inspector			
Fernandez, Eliana Noelia		36494502	
Nombre completo	Firma	DNI	

M

ACTA N° 6659



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/6/2023

G.C.B.A.

Calle

HUMAITA

Chapa

7015

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección: C09-7786

D.A.P (Cm): 40

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Medio		Significativa		Bajo

## Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

## Observaciones y conclusiones

500467189/23: nivelar y acondicionar plantera a 1.2 x 1.2. Se carga otra prestación con mismo n° SUACI.

## Datos del inspector

Papucci, Antonio

Nombre completo:

29248692

DNI

## ACTA N° 6660



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
FANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 7/6/2023

Calle

LAFERRERE, GREGORIO  
DE

Chapa 5649

Referencia

Especie botánica

Citrus limon (Limonero)

Nº de inspección C09-7833

D.A.P. (Cm) 18

Altura Aprox. (m) 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado, Árboles muertos, obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Significativa	Alto

## Encuadre Normativo

El árbol esté seco, Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

S00541006/22: Árbol seco, muerto en pie con inclinación hacia propiedad de 15° aprox. Ramas partidas y descorazonada. Fuste muy deteriorado. Se recomienda extracción urgente.

## Datos del inspector

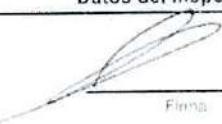
Gómez, Gabriela

Nombre completo

35263728  
DN

M

## ACTA N° 6661

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.	Fecha: 2/6/2023		
Calle	LA CAUTIVA	Chapa	335
Referencia			
Especie botánica	Liquidambar styraciflua (Liquidambar)		
Nº de inspección	C69-7780	D.A.P. (Cm)	45
Ubicación de la plantera	Regular	Entornos	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
			Probable
Encuadre Normativo			
<p>Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.</p>			
Observaciones y conclusiones			
<p>S00466845/23 Especie de magnitud no apta para un AV de 1,6 m. Rotura permanente de vereda, rotura al frenista. No hay posibilidad de realizar CR profundo. Plantera potencial apta</p>			
Datos del inspector			
Paolucci, Antonio		29248692	
Nombre completo	Firma	DNI	

## ACTA N° 6662

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PEANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 26/4/2023				
G.C.B.A.						
Calle	LEGUIZAMON, ONESIMO	Chapa	7449			
Especie botánica	Ligustrum lucidum f. aureovariegata (Ligusto variegado)					
Nº de inspección	C09-6212	D.A.P. (Cm)	20			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	Menor a 45°					
Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad					
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
	Probable		Medio		Significativa	
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;">           Solicitud desde Gerencia: Extraer árbol y ampliar plantera a 0.8 m x 1.2 m; perímetro lineal 4 m. Suelo: CR44. Desplazar la plantera 1 baldosa (40 cm.) hacia LA (Lado Ascendente). Reparar 2 m2 de vereda. Árbol descopada, con inclinación de 20 grados aproximadamente hacia la propiedad y rota la vereda angosta 1.5 m. Tenía orden de extracción desde mayo del año 2020.         </div>						
Datos del inspector						
Szachta, Iván Leónel				35945874		
Nombre completo				DNI		

M

## ACTA N° 6663



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN. VISE AL BÁSICA

Fecha: 7/6/2023

G.C.B.A.

Calle

MONTIEL

Chapa

559

Referencia

Especie botánica

Melia azedarach (Paraiso)

Nº de inspección C09-7862

D.A.P. (Cm) 65

Altura Aprox. (m) 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm. Decaimiento generalizado

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

SUACI S00483688/23: el ejemplar presenta signos de canal de putrefacción que van desde una cavidad en el fuste alto, producida por la remoción de una de sus hachas principales, hasta la base del fuste, produciendo tanto en albarro como en duramen. Extracción a corto plazo. reparar 27m2 de vereda y dejar plantería en 1.2m x 1.2m.

**Datos del inspector**

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

36293960

DNI

## ACTA N° 6664



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 4-5-2023

G.C.B.A.

Calle

MURGUIONDO

Chapa

1029

Referencia

LD 3

Especie botánica

Robinia sp. (Robinia)

Nº de inspección: C09-6663

D.A.P (Cm)

30

Altura Aprox. (m)

8

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación:

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación:

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos.

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Significativa	Alto

**Encuadre Normativo**

El árbol esté seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes

**Observaciones y conclusiones**

Oficio: Árbol muerto en pie con descortezamientos y ramas altas secas con posible caída

**Datos del inspector**

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

35945874

DNI

M

ACTA N° 6665.

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha 3-5-2023				
Calle	PIERES	Chapa	908			
Referencia						
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)					
Nº de inspección	C09-6478	D.A.P. (Cm)	25			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Defectos que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol. Decaimiento generalizado						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;"> <p>Aviso S00353850/23: En el frente de la dirección se encontró un ejemplar moltado recientemente, profundamente de manera ilegal. El fusite cuenta con fructificaciones fungicas. No es posible su recuperación por lo que se recomienda la extracción del mismo.</p> </div>						
Datos del inspector						
Sacilotto Paola					37281193	
Nombre completo		Firma			DNI	

M  
ACTA N° 6666

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA		
G.C.B.A.			
Calle	PRIMERA JUNTA	Chapa	4154
Fecha	15/6/2023		
Especie botanica	Morus sp. (Morus)		
Nº de inspección	C09-7897	D.A.P. (Cm)	65
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defectos que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>S00472793/23 (El reclamo es por chapa 4160, donde se encuentra un Fresno en óptimo estado de DAP 42 y ALT 8, cuya extracción fue rechazada por la Inspectora Vanina Estévez, relevado el 6/3/2023 con SUACI S00476560, encontrándose en buenas condiciones la vereda de esta chapa) La extracción de Morus sp (chapa 4154) es por ser una especie no apta para arbolado urbano, y cuyas raíces son causa de rotura de vereda en 4154 y posible daño a vereda de chapa 4160. SE SOLICITA QUE SE ANULE LAS INDICACIONES DE CR CARGADAS CON N° SUACI S001884114/23 CON FECHA RELEVAMIENTO 10/3/2023, PERO QUE SE EJECUTE LA REPARACIÓN DE LOS 9 M2 DE VEREDA ACONDICIONANDO LA PLANTERA EN 1.2 X 1.2 LUEGO DE LA EXTRACCIÓN</p>			
Datos del inspector			
Paducci, Antonio		29248692	
Nombre completo	Firma	DNI	

## ACTA N° 6667

 G.C.B.A		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha: 1/6/2023	
Calle	SAN JUAN DE LA SALLE AV.		Chapa: 2145
Especie botánica	Populus nigra (Alamo negro)		
Nº de inspección	C09-7760	D.A.P. (Cm)	50
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Daños de más del 40% de raíces en su RCR			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Severa	Alto
<b>Encuadre Normativo</b>			
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>S00465188/23 extracción debida a especie no apta para arbolado viario. En la linea de propiedad se encuentran tres posiciones: 2 Fresnos y el Alamo, restringiendo el acceso del vehículo. El ejemplar produce rotura de vereda y daños al frente de la propiedad, por su magnitud, volviendo defectuoso el mantenimiento de la reparación de vereda. (N° de SUACI con n° de chapa 2151)</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Paolucci, Antonio Nombre completo		 Firma	29248692 DNI

ACTA N° 6668

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA			
G.C.B.A.	Fecha: 31/5/2023		
Calle	SUAREZ, JOSE LEON	Chapa 890	Referencia LD
Espece botanica	Ficus benjamina (Ficus)		
Nº de inspección C09-7697	D.A.P. (Cm) 55	Altura Aprox. (m) 12	
Ubicacion de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientacion de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol			
Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Severa	Alto
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso S00453586/23. Vereda con dos grandes Ficus en plantera elevada y frente a luminaria. Especie no permitida en arbolado lineal. Vereda rota y levantada. Se recomiendan las extracciones preo a la reparación de la vereda. Dejando dos planteras iguales. Se cargan por separado como 890 E y ésta en 890 LD. Rehacer plantera de 1.20x1.20m. y reparar 18 m2 de vereda con baldosas.</p>			
Datos del inspector			
Estevez, Vanina			23374910
Nombre completo	Firma		DNI

ACTA N° 6669



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha 31/5/2023

G.C.B.A.

Calle

SUAREZ, JOSE LEON

Chapa

1374

Referencia

LA 1

Especie botánica

Acer negundo (Arce negundo)

Nº de inspección C09-7714

D.A.P. (Cm) 45

Altura Aprox. (m) 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00466237/23: Extracción de árbol muerto en pie con cavidad longitudinal desde el cuello hasta 2 m de alto de fusie. Aviso ingresado con chapa 1382 que debe ser la correcta, pero no existe. Se carga con chapa anterior. Árbol con orden de extracción de oficio desde 30/6/2023

Datos del inspector

Szachraj, Iván Leónel

Nombre completo

35946874

DNI

ACTA N° 6670

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha: 4/6/2023	
G.C.B.A.			
Calle:	TANDIL	Chapa: 6767	Referencia:
Espece botánica:	Platanus x acerifolia (Platano)		
Nº de inspección: 009-7801	D.A.P. (Cm): 75	Altura Aprox. (m): 19	
Ubicación de la plantera: Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación: Menor a 45°			
Orientación de la inclinación: Hacia la vereda			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
<b>Encuadre Normativo</b>			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
<p>Aviso 500462884/23. La solicitud se hace con la chapa 6765, pero el árbol se encuentra en el 6767. El platano se encuentra plantado en vereda de 3.20 m de ancho (el mínimo apto para esta especie es de 4 m de ancho), cosa ocasionando roturas en propiedad, levantamiento y roturas en vereda y no es posible realizar los cortes de raíz necesarios para hacer las reparaciones sin comprometer la estabilidad del ejemplar. Presenta un alto índice de esbeltez, con copa desbalanceada y exceso de refaldado y se encuentra a menos de 3 m de la luminaria, motivo por los que no se puede hacer bajada de copa ni terciado para reducir la altura del ejemplar. Por todo lo detallado se recomienda la extracción del árbol y el posterior cierre de la plantera (1.60 x 1.80, soñado: 1.64).</p>			
<b>Datos del inspector</b>			
Lopretto, Paulina		31624026	
Nombre completo		DNI	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta 6657 a 6670

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.26 18:18:17 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24.319.316/COMUNA9/23

Buenos Aires, 26 de junio de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6643, 6644, 6645, 6646, 6647, 6648, 6649, 6650, 6651, 6652, 6653, 6654, 6655, 6656, IF-2023-24316262-GCABA-COMUNA9 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

ubicados en Araujo 2318, Bragado 7132 L.A, Caaguazu 6906 L.A, Cañada de Gomez 792 L.D, Cosquin 921, Cosquin 1951, Av. De los Corrales 6743, Av. Derqui 3850 L.D, El Chacho 521 L.A, Fragata Trinidad 1942 L.A, Fragata Trinidad 1968, García de Cossio 6400, Timoteo Gordillo 1385, Timoteo Gordillo 1720, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Araujo 2318, Bragado 7132 L.A, Caaguazu 6906 L.A, Cañada de Gomez 792 L.D, Cosquin 921, Cosquin 1951, Av. De los Corrales 6743, Av. Derqui 3850 L.D, El Chacho 521 L.A, Fragata Trinidad 1942 L.A, Fragata Trinidad 1968, García de Cossio 6400, Timoteo Gordillo 1385, Timoteo Gordillo 1720 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-24316262-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

M  
ACTA N° 6643.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
FOLILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA					
G.C.B.A.		Fecha: 5/6/2023			
Calle	ARAUJO	Chapa	2318		
Referencia					
Especie botánica	Salix sp. (Sauce)				
Nº de inspección	C09-7808	D.A.P. (Cm):	55		
Altura Aprox. (m)	14				
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Falla		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Alta		Menor	Moderado
Encuadre Normativo					
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias... Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
SUACI S00471873/23. El ejemplar se encuentra rompiendo el techo cloacal de la vivienda: especie no apta que por sus características va a volver a producir inconvenientes. El solado se encuentra recientemente hecho, dejar plantera igual medida.					
Datos del Inspector					
Occhipinti, Bernina G.			26116690		
Nombre completo	Firma	DNI			

## ACTA N° 6644

		<small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA</small>					
C.C.B.A.		Fecha: 31/5/2023					
Calle	BRAGADO		Chapa	7132	Referencia	LA	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)						
Nº de inspección	C09-7695	D.A.P. (Cm)	28	Altura Aprox. (m)	5		
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas				
Inclinación	Menor a 45°						
Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad						
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>							
<b>Defectos del ejemplar</b>							
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a mas del 40% de la circunferencia del árbol. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores. Grietas, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol. Decaimiento generalizado. Grietas o canes extensas desde fuste hacia ramas primarias.							
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>							
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo	
				Significativa		Baja	
<b>Encuadre Normativo</b>							
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.							
<b>Observaciones y conclusiones</b>							
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;">         Avto S343449/23. Grietas longitudinales en el fuste, descortezado e inclinado 40° hacia la propiedad. Quedaría plantera vacía apta de 1,20x1,20m. Ancho de vereda de 3,20m. Código de baldosa: CR64 marrón.       </div>							
<b>Datos del inspector</b>							
Estevez, Vanina					23374910		
Nombre completo		Firma			DNI		

# ACTA N° 6645

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha 30/5/2023				
G.C.B.A.						
Calle	CAAGUAZU	Chapa	6906			
Referencia	LA					
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C09-7680	D.A.P. (Gm)	70			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación	Pudrición de madera				
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores. Decaimiento generalizado.						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Medio		Significativa		Moderado
Encuadre Normativo						
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<p>S00462862/23. Extracción de arbol. Post extracción reparar bordes de plantera 1.6 m x 2.4 m - perímetro-lineal 8 m. Suelo 64PG</p> <p>Arbol descopiado y brotado muy débilmente. especie No Apta. Presenta descorceamientos en el fuste y decaimiento generalizado</p>						
Datos del inspector						
Szachta, Van Leonel					35945874	
Nombre completo					DNI	

M

## ACTA N° 6646

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA

Fecha 31/5/2023

G.C.B.A.

Calle

CANADA DE GOMEZ

Chapa

792

Referencia

LD

Especie botanica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección CG9-7719

D.A.P. (Cm) 100

Altura Aprox. (m) 11

Ubicación de la plantera: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación: No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

## Observaciones y conclusiones

S00467102/23. Extracción de árbol. Reparación de vereda 12 m2. solido AC44 negro. Nivelar y ampliar plantera 1.6 m x 1.6 m. perimetro 40 lineal 6.4 m.

Especie no apta para arbolado lineal, con levantamiento de vereda y en plantera elevada.

El árbol se ubica sobre calle Perobuy 6814 LA pero corresponde a la propiedad de la esquina Calle de Gomez 792

## Datos del Inspector

Szachlaj, Iván Leónel

Nombre completo

35945874

DNI

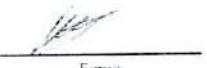
## ACTA N° 6647

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCIÓN MÓVIL BÁSICA		Fecha: 03/03/2003
GOBA	Ca e	COSQUÍN	Chaco 921
Especie botánica	Fraxinus sp. (Fresno)		
Nº de inspección	00045770	DAP (cm)	30
Altura Aprox. (m)	5	Ubicación de la plantera	Regular
Inclinación	No tiene inclinación	Enfermedades	Plagas
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Árboles muertos, obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Frecuencia de Impacto	Consecuencia	Riesgo
			Fácil
Encuadre Normativo			
El árbol está seco. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Oficio: Extraer árbol y reparar vereda y plantera. Plantera: 1,0 m x 1,0 m, perímetro linea: 4,0 m, diámetro: 0,844 cm de vereda.</p> <p>Árbol: Muerto en pie con descomponimientos y sin movimiento al momento de la inspección.</p>			
Datos del inspector			
Escribir ver dentro			00045770
Nombre completo			DA

ACTA N° 6648.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.	Fecha: 25/5/2023		
Calle	COSQUIN	Chapa 1951	Referencia E
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)		
Nº de inspección 009-7666	D.A.P. (Cm) 45	Altura Aprox. (m) 8	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Falta	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
<b>Encuadre Normativo</b>			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso 500170004813410: Especie no permitida en arbolado local. Vereda rota por raíces. Cerrar plantera por no cumplir distancia mínima a luminaria (a 1.50m.) La faz se encuentra dentro de la copa del arbol.			
<b>Datos del inspector</b>			
Estevez Vanina			23374910
Nombre completo	Nombre	DNI	

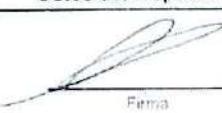
## ACTA N° 6649

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
G.C.B.A.		PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 7/6/2023				
Calle	DE LOS CORRALES AV.	Chapa	6743			
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)					
Nº de inspección	C09-7824	D.A.P. (Cm)	37			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación	Bicho taladro				
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Gretas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores.						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
El árbol esté seco.. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; height: 100px; vertical-align: top;"> <p>Extracción de oficio. Árbol Seco con descortezamiento, quemado y mutilado, en zona de alto tránsito. Conservar plantera: 1.2m x 1.2m</p> </div>						
Datos del inspector						
Rossi, Virginia				35364165		
Nombre completo		Firma		DNI		

## ACTA N° 6650

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BÁSICA		Fecha 27/4/2023	
G.C.B.A.			
Calle	DERQUI AV	Chapa	3850
Referencia	LD		
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		
Nº de inspección	C09-6262	D A P (Cm)	27
Altura Aprox. (m)	7		
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda		
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol. Decaimiento generalizado			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
			Probable
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares solo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;"> <p>- Pedido por gerencia por prestación de CR y reparación de vereda (informe). Ejemplar con inclinación y copa disminuida desbalanceada tortuosa, sin posibilidad de corregir con poda de estructura, se encuentra a 0.8 cm de otro ejemplar de mayor tamaño de la misma chapa. Se solicita extracción para poder realizar correctamente el CR de raíz al otro ejemplar y la reparación de solante tenga durabilidad.</p> </div>			
Datos del inspector			
Paolucci, Antonio Nombre completo		 Firma	26248692 DNI

M.  
ACTA N° 6651

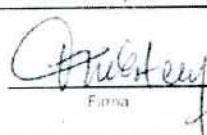
	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANIILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
G C B A	Fecha: 2/6/2023				
Calle	EL CHACHO	Chapa	521	Referencia	
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Plátano)				
Nº de inspección	C09-7792	D.A.P. (Cm)	45	Altura Aprox. (m)	11
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Medio		Severa	Moderado
Encuadre Normativo					
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas.. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.					
Observaciones y conclusiones					
<p>500467174/23 Paje con AV 1/6. Especie de magnitud no apta, Intransitabilidad peatonal. Copia estilo cola de león. Extracción y reparación de vereda y plantera a 0,8 m x 0,8 m. Reparación de 5 m2 de vereda entre la chapa 321 y propiedad hacia LA, sin chapa. Solado E64(SUACI con chapa 531_ info th en Planilla CdR)</p>					
Datos del inspector					
Paolucci, Antonio				29248662	
Nombre completo	Firma	DNI			

ACTA N° 6652

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
		Fecha: 1/6/2023				
G.C.B.A.						
Calle	FRAGATA TRINIDAD	Chapa	1942			
Espece botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C08-7747	D.A.P. (Cm)	40			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defecto/s que afecte a mas del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
	Probable		Medio		Significativa	
Encuadre Normativo						
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes						
Observaciones y conclusiones						
<p>Aviso S00467199/23. Extracción. Especie no permitida en arbolado lineal. Vereda rota y levantada. Árbol mutilado reiteradas veces. Cortado de forma rectangular a lo ancho, dejando una copa escasa y baja. Dejar plantera de 1.20x1.20m. Código de solado: GG64. Se cargo otro árbol como 1942 E.</p>						
Datos del inspector						
Estevez, Vanina				23374910		
Nombre completo		Firma		DNI		

M

## ACTA N° 6653.

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA	
		Fecha: 25/5/2023	
Calle	FRAGATA TRINIDAD	Chapa	1968
Especie botanica	Ficus benjamina (Ficus)		
Nº de inspección	C09-7665	D A P. (Cm)	60
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del arbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
		Significativa	
Possible	Medio		Bajo
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Oficio. Este árbol fue dañado por la tormenta del 27-04-2022 quedando una estructura débil con tres fustes ampliamente separados entre si. No se observó una mejoría y las raíces rompieron la vereda y se encuentran expuestas. Especie no permitida en arbolado lineal. Ancho de vereda: 2.80m. Extraer árbol y rehacer plantera de 1.20x1.20m. Repara vereda completa: 22 m2. Código de baldosa: GG64</p>			
Datos del inspector			
Estevez, Vanina			23374910
Nombre completo	Firma		DNI

M

## ACTA N° 6654



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PEANILLA DE INSPECCION VISUAL BASICA

Fecha: 7/6/2023

G.C.B.A.

Calle

GARCIA DE COSSIO

Chapa 6400

Referencia

Especie botanica

Prunus cerasifera f. atropurpurea (Ciruelo rojo)

Nº de inspección C09-7853

D A P (Cm) 20

Altura Aprox. (m) 4

Ubicación de la plantera Ochava

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

**Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Significativa	Bajo

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

SUACL 500475227723. El reclamo es por el estado de la vereda en toda la cuadra. Al momento del relevamiento, se encontró a la altura indicada, un ejemplar de Prunus sp. que presenta copa desbalanceada, signos de fructificaciones fungicas, secreciones de savia y un deficit en su estado fisiológico en general. Se recomienda su extracción a corto plazo y el cierre de plantera ya que se encuentra en ochava.

**Datos del inspector**

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

  
Firma

36293990

DNI

## ACTA N° 6655

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANEJA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.	Fecha: 12/6/2023		
Calle	GORDILLO, TIMOTEO		Chepa 1385
Referencia	E		
Especie botánica	Morus sp. (Morus)		
Nº de inspección	CIB-7871	D.A.P. (Cm)	40
Altura Aprox. (m)	7		
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del arbol			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes			
Observaciones y conclusiones			
<p>Aviso 170004856810: Especie no permitida en arbolado lineal; en plantera elevada. Vereda rotula y levantada. Extraer arbol. Ampliar plantera a 1.20x1.20m, y reparar toda la vereda (37m2).</p>			
Datos del inspector			
Estevez, Vanina			23374910
Nombre completo	Firma		DNI

ACTA N° 6656

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA						
G.C.B.A.		Fecha: 28/4/2023				
Calle	GORDILLO, TIMOTEO		Chapa: 1720			
Referencia						
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)					
Nº de inspección	C09-6300	D.A.P. (Cm)	30			
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas			
Inclinación	No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación						
Tarea recomendada: Extracción						
Defectos del ejemplar						
Defectos que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol						
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer						
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Significativa		Bajo
Encuadre Normativo						
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.						
Observaciones y conclusiones						
Aviso S00352874/23. Plantación denegada ya que la plantera está ocupada por un ejemplar no permitido. El ficus se encuentra muñado y rebentado. Extraer y reacondicionar la plantera con medidas 1,2 x 1,2 m.						
Datos del inspector						
Sacilotto, Paola			37281193			
Nombre completo	Firma	DNI				



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta 6643 a 6656

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.26 18:00:03 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Extracción Arbórea. Comuna 9. Actas 6625 a 6635

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6625, 6626, 6627, 6628, 6629, 6630, 6631, 6632, 6633, 6634, 6635, el IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se

informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White 1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gomez 2331, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**  
**DE LA COMUNA 9**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Montiel 2635, Cosquin 632, Tandil 5690, Tandil 5686, White 1959, White 1959 L.A, Pola 1341, Remedios 3566, Reservistas Argentinos 218, Araujo 1014 L.A, Cañada de Gomez 2331, Manuel de Artigas 5515 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-22095593-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

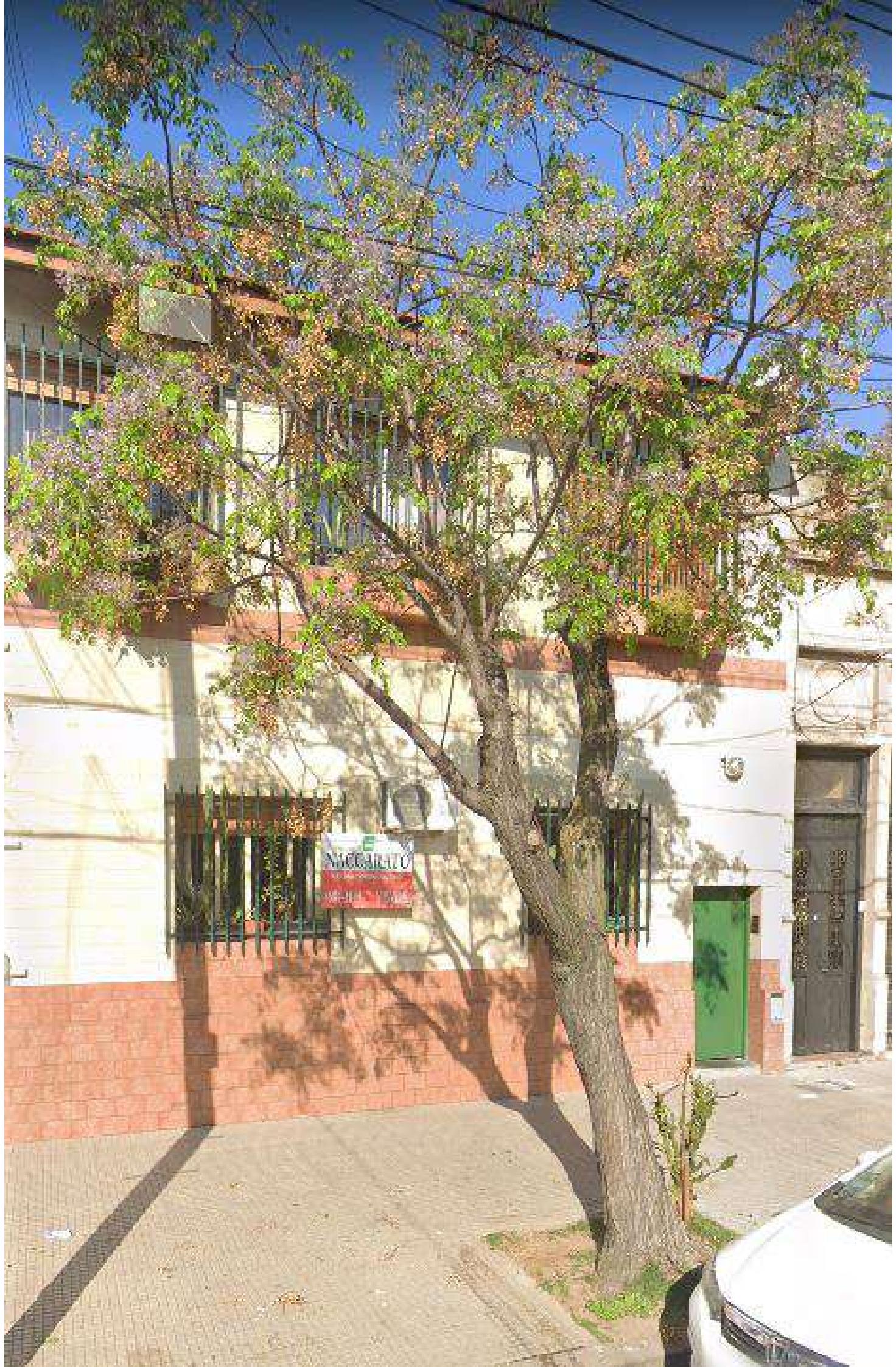
Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI  
Date: 2023.06.07 17:27:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 17:27:57 -03'00'

ACTA N° 6631

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN. VISTO AL JUICIO		
G.C.B.A.	Fecha: 31/5/2023		
Calle	POLA	Chapa 1341	Referencia
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)		
Nº de inspección C09-7732	D.A.P. (Cm) ,55	Altura Aprox. (m) 8	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°			
Orientación de la inclinación Hacia la propiedad			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Grietas			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
Aviso S00466419/23. Ejemplar tiene un pedido de extracción del 2021. Reitero el pedido. Ejemplar muy inclinado con descortezaamiento grande en la parte basal del fuste, muriendo y rebrotado. Rehacer plantera a 1,2 x 1,2 m para ubicar nuevo individuo. Solado 6APG			
<b>Datos del inspector</b>			
Sacilotto, Paola		37261193	
Nombre completo	Firma	DNI	





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Extracción Arbórea. Actas 6643 a 6656. Comuna 9.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6643, 6644, 6645, 6646, 6647, 6648, 6649, 6650, 6651, 6652, 6653, 6654, 6655, 6656, IF-2023-24316262-GCABA-COMUNA9 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Araujo 2318, Bragado 7132 L.A, Caaguazu 6906 L.A, Cañada de Gomez 792 L.D, Cosquin 921, Cosquin 1951, Av. De los Corrales 6743, Av. Derqui 3850 L.D, El Chacho 521 L.A, Fragata Trinidad 1942 L.A, Fragata Trinidad 1968, García de Cossio 6400, Timoteo Gordillo 1385, Timoteo Gordillo 1720, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 9  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Araujo 2318, Bragado 7132 L.A, Caaguazu 6906 L.A, Cañada de Gomez 792 L.D, Cosquin 921, Cosquin 1951, Av. De los Corrales 6743, Av. Derqui 3850 L.D, El Chacho 521 L.A, Fragata Trinidad 1942 L.A, Fragata Trinidad 1968, García de Cossio 6400, Timoteo Gordillo 1385, Timoteo Gordillo 1720 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-24316262-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI  
Date: 2023.06.26 18:29:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.26 18:29:40 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 5/6/2023

Calle

ARAUJO

Chapa

2318

Referencia

Especie botánica

Salix sp. (Sauce)

Nº de inspección C09-7808

D.A.P. (Cm):

55

Altura Aprox. (m):

14

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Raíces estranguladoras más del 40% de la circunferencia del tronco

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Menor	Moderado

Encuadre Normativo

Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00471873/23. El ejemplar se encuentra rompiendo el pozo cloacal de la vivienda, especie no apta que por sus características va a volver a producir inconvenientes. El solado se encuentra recientemente hecho, dejar plantera igual medida.

Datos de la inspección

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

26116690

DNI







**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Extracción Arbórea. Actas 6657 a 6670. Comuna 9

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6657, 6658, 6659, 6660, 6661, 6662, 6663, 6664, 6665, 6666, 6667, 6668, 6669, 6670, IF-2023-24318230-GCABA-COMUNA9 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Guardia Nacional 1751 L.A 2, Guardia Nacional 1008, Humaita 7015, Gregorio de Laferrere 5649, La Cautiva 335, Onésimo Leguizamón 7449 L.D, Montiel 559, Murguiondo 1029 L.D 3, Pieres 908, Primera Junta 4154, Av. San Juan Bautista de la Salle 2145, José León Suarez 890 L.D, José León Suarez 1374 L.A 1, Tandil 6767, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**  
**DE LA COMUNA 9**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Guardia Nacional 1751 L.A 2, Guardia Nacional 1008, Humaita 7015, Gregorio de Laferrere 5649, La Cautiva 335, Onésimo Leguizamón 7449 L.D, Montiel 559, Murguiondo 1029 L.D 3, Pieres 908, Primera Junta 4154, Av. San Juan Bautista de la Salle 2145, José León Suarez 890 L.D, José León Suarez 1374 L.A 1, Tandil 6767 y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-24318230-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI  
Date: 2023.06.26 18:29:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.26 18:29:17 -03'00'



G.C.B.A.

CONSEJO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
FOLIO DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 7/6/2023

Calle

LAFERRERE, GREGORIO  
DE

Chapa 5649

Referencia

Especie botánica

Citrus limón (Limonero)

Nº de inspección 009-7833

D.A.P. (Cm) 15

Altura Apox. (m) 6

Ubicación de la planta: Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencia		Riesgo
Imminente		Alto		Significativa		Alto

## Enquadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

S00541006/22. Árbol seco, muerto en pie con inclinación hacia propiedad de 15° aprox. Ramas partidas y descortezado. Fuste muy deteriorado. Se recomienda extracción urgente.

## Datos del inspector

Gómez, Gabriela

Nombre completo

35263728

DNI





Olivera 434  
comuna 9 inicio